

Junio 2010

ANAPAL

Año 14 - Nº 38

El Boletín

Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías
con la colaboración de La Mesa de Asociaciones



NO nos MOVERÁN

Coyuntura:

Informe de La Mesa de Asociaciones
"Ahora toca nuestra defensa jurídica"

Jurídico:

"El borrador del contrato
ya está aquí". Respuesta de
La Mesa al contrato privado
mercantil

Investigación:

"Requisitos mínimos para
garantizar una Red Comercial
idónea" *por Pedro Lamata*
"Juegos Públicos, su campo de
juego y sus redes comerciales"
por F. G^a Gudiña

Asesoría jurídica

- ¿Es la Lotería Nacional un Servicio Público?
- Lotería de billetes o lotería de tickets, ...

Recorta por la línea
de puntos
y pon tu cara detrás.
Ya puedes firmar tu
contrato privado.
Ya tienes tu foto,
administrador...

No firmes el contrato y no vendas Lotería
por terminal y te quitarás la sogá

Profesionales del **JUEGO**.com

Tu web de **RECURSOS** y **SOLUCIONES** para los profesionales de los Juegos del Estado

1 PRODUCTOS GRATUITOS

Sacar rentabilidad a Internet es más fácil que nunca. En Profesionales del Juego contamos con exclusivos servicios web, programas de combinatoria, recursos gráficos, soluciones Web para introducir tu negocio en Internet: Lotería, Peñas, programas de combinatoria y escrutinio, y una serie de carteles de promoción, **TOTALMENTE GRATUITOS**.

2 SERVICIOS PREMIUM

Esta sección incluye diversos **SERVICIOS COMERCIALES PARA EL MUNDO WEB**, y **PROGRAMAS PROFESIONALES** de combinatoria para aumentar el rendimiento de tus jugadas. Más información y más servicios para tus clientes, ¡No te quedes atrás!

3 TARIFA PLANA

Hemos creado una Tarifa Plana especializada en **PROFESIONALES DEL JUEGO**, con programas de combinatoria y gestión, boletos electrónicos que podrás incorporar en tu web, y una serie de recursos gráficos para promocionar tus productos. Abónate y da un paso adelante en las nuevas tecnologías.

4 FORMACIÓN

El **Instituto Q** es el primer centro español especializado en formación en juegos, con más 20 años de experiencia en el campo de la formación presencial en teoría, sociología comercial y combinatoria de juegos y nuevas tecnologías aplicadas.

IPAL es un instituto de formación impulsado por la Mesa de Asociaciones nacionales de Administradores de Lotería (Anapal, Fenapal y Apla). Orientado a la formación de titulares y empleados de las Administraciones de Lotería.



www.profesionalesdeljuego.com

Sumario

SUMARIO

La Mesa de Asociaciones

Ahora toca nuestra
defensa jurídica



5

El borrador de contrato ya esta aquí

La reunión en LAE del día 19 de
mayo de 2010, para entregar el
borrador, muestra las diferencias
abismales con La Mesa



20

Contestación al Defensor del Pueblo

La Mesa de Asociaciones

11



Requisitos mínimos para garantizar una Red Comercial idónea, dentro del marco de una Ley de Juego Público.

Pedro Lamata

23

Respuesta de La Mesa de Asociaciones al borrador de contrato privado mercantil propuesto

29

A. Jurídica

¿Es la Lotería Nacional
un Servicio Público?



Lotería de billetes o lotería de
tickets, en todo caso:
LOTERÍA NACIONAL

Miguel Hedilla

33

Noticias Anapal

Asamblea anual

Colaboración con BBVA

35

JUEGOS PÚBLICOS, su Campo de Juego y sus Redes Comerciales

Fernando García Gudiña
Director del Foro Alea

37

Kiosco Virtual

42



Sindicatos

Acuerdos del Observatorio
Estatal

52

Director: Jorge Martín Rodrigo • jorgemartin@anapal.com

Domicilio: A.N.A.P.A.L., C/ Zaratán, 7, Bjo 2 - 28037 Madrid

Tel. 91 304 05 41 - Fax 91 327 00 21

Horario de atención telefónica de lunes a jueves:

de 11,30 a 13,30 y de 17,00 a 19,00

www.anapal.com • gestion@anapal.com

Depósito Legal: M-22.423 - 1996

Imprime: Suministros Gráficos 2000, S.L.

Edición: 4.500 ejemplares



No nos moverán

Fuera el desánimo compañeros. Nada está perdido. Nada está perdido mientras no renunciemos a nuestra concesión. Ellos, los que nos gobiernan, son pasajeros y dentro de poco ya no estarán aquí. Nosotros permaneceremos, y desde la solidez de nuestra concesión del Estado podremos rehacer los entuertos en los que nos están metiendo. Nada está perdido, porque nada había que perder.

Según ellos (la Dirección LAE) "nada teníamos, ningún derecho". Si les hemos de creer, nada teníamos que pudieran quitarnos. Nada éramos y "sólo firmando el contrato privado mercantil seremos algo". Curioso razonamiento para desmoralizar a la tropa: "nada eres y sólo está en mi mano que seas algo...". Parece sibilino, pero es burdo. Es para ignorantes, lo que ellos piensan que somos. "Con esta red no hay futuro: hay que cambiarla"- dicen en sus altas oficinas. Así nos tratan. Así nos ha ido..., cada uno por nuestro lado. Y ahora vuelven a querer que cada uno vaya por su lado, socavar cualquier posible unión de los rebeldes. Diseñan nuestra sentencia de muerte con la frialdad y la ausencia de argumentos de los poderosos.

Fuera el desánimo compañeros. Tienen razón en algo: si sus planes se ponen en marcha, vamos a sobrar muchos. Y por eso no tenemos mucho que perder. No hay motivo para tener miedo.

Piensa con clama y claridad. No te engañes, compañero, pensando que tú no serás de esos, que eres

profesional, trabajador, eficaz... que a ti no te tocará. No buscan esos valores como eje del nuevo modelo. Buscan una red muy nutrida donde no haya especialistas ni profesionales. Buscan muchos puntos mixtos, no especializados, que no exijan comisiones, que no opinen demasiado, que no sepan los unos de los otros (las cláusulas del nuevo contrato son privadas y no pueden compartirse), y cada uno, a ser posible, con un contrato distinto (queriendo hacer creer a los más ingenuos, incluidos algunos de los que más venden, que ellos son diferentes, que valoran su "clase", su eficacia productiva). Pero no juegan a eso.

Fuera el desánimo, compañeros. Nos lo están poniendo muy fácil. Nos cuentan cuentos, que el contrato privado será "firmado entre iguales", que se acabó el trato desigual, ese de la concesión administrativa, el de los súbditos y el Estado. También que sólo a partir de ahora tendrás algún derecho y que "cómo van a ellos a perjudicar una renta tan importante como los Juegos del Estado...Y en esas circunstancias, con estos cantos de fondo, sólo nos queda una cosa: resistir, perseverar en lo que somos y enrocarnos en el imperio de la Ley, esa que ellos escriben a capricho y sin rubor.

Tenemos razones, las hemos expuesto en todo lugar y ocasión. Hemos acudido a los foros y a las reuniones. Hemos argumentado con políticos y con medios de comunicación para compartirlas y, finalmente hemos salido a la calle en dos ocasiones para hacer partícipe a toda la sociedad. Nunca

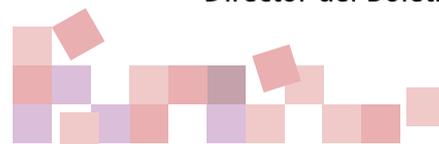
pensamos que podíamos hacerlo, pero lo hicimos. Y nos hemos dado cuenta que tenemos valor y dignidad. Ahora sólo nos falta perseverar en ello. Que nadie nos mueva de nuestras convicciones, de nuestra eficaz tarea (tan) durante más de dos siglos. Que nadie nos mueva de la concesión administrativa y de la defensa de la Lotería Nacional de billetes. Que nadie nos mueva de lo esencial. Hemos dado muchas razones para rectificar el rumbo de este cambio mal diseñado. Este número del Boletín está lleno de argumentos, estudios e informes para apoyar lo que decimos. Leedlo con cuidado, porque la certeza de estar en el buen camino es fundamental para mantenerse firmes y lúcidos.

La Mesa de Asociaciones transmite desde aquí a todos los Administradores un mensaje de confianza. Estamos ya en la lucha jurídica. La política de hechos consumados amenaza hacerse realidad en los primeros días de julio, y sabremos responder. La lucha política sigue su curso, y los partidos políticos tienen ya un borrador de Ley de Juego Público que discutir. Habrá que esperar noticias.

Hay partido. Será largo, duro, difícil. Pero si seguimos unidos, si no nos mueven, podemos aún ganar.

¡No, no nos moverán! Como un árbol firme junto al río, ¡no nos moverán!

Jorge Martín Rodrigo
Director del Boletín





Ahora toca nuestra defensa jurídica

*La Mesa de Asociaciones ha trabajado y seguirá haciéndolo políticamente para hacer comprender a nuestros representantes parlamentarios y a la ciudadanía en general, que el proceso iniciado de cambio en LAE y en el Juego Público es, no sólo perjudicial para los Administradores, sino también para el mantenimiento del factor esencial de equilibrio que representa el Juego Público y su relevancia en la recaudación del Estado, de la que somos garantes históricos. Pero ahora toca la **acción jurídica**, la defensa de nuestros derechos. Esos que se ponen en duda por los que no cuentan con nosotros para el futuro.*

Se ha iniciado la defensa jurídica con la imposición de un recurso administrativo a través del bufete Clavero Arevalo por los actos administrativos iniciados por LAE para la venta de la Lotería Nacional a través del Terminal por la Red Mixta, a la que se prevé incorporar activamente a la venta para el próximo

Todos los gabinetes jurídicos consultados han reiterado la misma respuesta: "Las decisiones previstas por LAE a partir de la aprobación de la D. A. 34 vulneran los derechos adquiridos y vacían de contenido la concesión Administrativa y, la profesión de Administrador

sorteo de Navidad. También a través del recurso de Inconstitucionalidad presentado por el Grupo Popular del Congreso contra la disposición adicional 34 de la Ley de Presupuestos Generales para el 2010, que ha sido admitida a trámite con fecha 21 de abril. Y seguirá con las demandas colectivas y particulares a que den lugar a partir de ahora los sucesivos actos administrativos que vulneren nuestros derechos adquiridos, esos que se ponen en duda por la Dirección de LAE.

A las justificaciones dadas por la Dirección para emprender este insensato proyecto nuestros gabinetes jurídicos al unísono han respondido con el mismo mensaje, el que aquí os resumimos:

1º.- **No existe imposición Europea que fuerce a cambiar el régimen concesional de Loterías** ni en el futuro, ni para los ya existentes. La justificación de la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público y de las directivas europeas no tiene nada que ver con la concesión administrativa de Loterías y Apuestas del Estado. No es un argumento válido para justificar el paso obligado al régimen privado mercantil.

2º.- **De la comparativa entre concesión administrativa y contrato mercantil se deduce la conclusión de que sólo la concesión garantiza perfectamente la función recaudadora para el Estado** realizada históricamente por los Administradores, que han ejercido funciones públicas desde hace dos siglos. El contrato mercantil conllevaría una serie de consecuencias negativas tales como: la no garantía de los derechos exclusivos y excluyentes; la sujeción del Administrador al clausulado del contrato; la posible existencia de diferentes clausulados para unos y



Hay defensa en este equipo

Asistentes a la reunión del día 19.

De izda. a drcha.: Manuel Izquierdo (Anapal), M^ª Teresa Fdez. (Fenapal), Jordi Sastre (Apla), Tomás Gui (Gui Mori Abogados), Miguel Hedilla (Abogados Unidos) y Alejandra Boto (Fund. Univ. Oviedo)

otros contratistas, provocando una desigualdad de condiciones injustificables; la no garantía de equilibrio financiero del negocio en comparación con el ámbito público; la pérdida de profesionalidad de los Administradores, etc. etc. Y el paso a la jurisdicción civil, menos protectora.

3º.- **Los riesgos del régimen privado mercantil para un Administrador son graves, siendo el principal la imposibilidad de reclamación por la pérdida del equilibrio financiero de la concesión** una vez el Administrador haya firmado el contrato privado mercantil.



El marketing de LAE contra la Ley y la razón

LAE pretende convencer a los Administradores de que no tienen derechos, y que sólo el contrato privado mercantil nos los dará. Nuestro equipo jurídico lo niega.

Como señala el catedrático Leopoldo Tolívar en su Informe sobre la contratación de las



La primera defensa es mantenerse en la concesión. Hay dos años para cambiarse y nadie debe tener prisa. Cambiarse es perder derechos, entre ellos el de reclamación frente al estado.

entidades públicas empresariales, "podría perfectamente estudiarse la posibilidad de que sea el Ministerio quien contratase, siendo precisamente el Secretario de Estado el órgano de contratación, e introducir entre las competencias y por encomienda de gestión del Ministerio el estudio y preparación de las condiciones de adjudicación de las loterías". **Por ello, ni la ministra ni nadie debe escudarse en La Ley 30/2007 para justificar el paso al régimen privado mercantil.**

Señala también Tolívar que *"la compensativa entre el régimen concesional y el privado mercantil no se sostiene por eso es imprescindible destacar que el contrato mercantil, al ser un acuerdo entre partes, no tiene el carácter general propio de las concesiones, que han de ser sustancialmente idénticas. Por tanto, quien se acoga al día de hoy al clausulado de un contrato mercantil que prevea la comercialización de unos juegos no podrá nunca llamarse a la disposición y venta de juegos que se creen en el futuro que podrán negociarse con nuevos contratistas y sin que quepa apelar al equilibrio financiero del contrato. Puede ser la ruina."* Y añade también: *"Simplemente recordar, entre otras, como principales consecuencias que conllevaría el paso a los contratos mercantiles en lugar de las actuales concesiones,*

que ello haría que no se pudieran transferir al Administrador de Lotería o hacerle participar en las potestades y prerrogativas de la Administración, lo cual es relevante más aún cuando como en este caso es claro que se ejercen funciones públicas; además el sometimiento a un contrato mercantil conllevaría una serie de consecuencias negativas a valorar, que afectan al equilibrio financiero del negocio y a la pérdida del carácter profesional de los Administradores".

El abogado Miguel Hedilla destaca que "es falso que los administradores no tengan derechos adquiridos", por mucho que se repita como un eslogan por LAE y sus Delegados. Incluso se llega a afirmar que "actualmente sólo hay obligaciones". Sin embargo en la página 12, pregunta 3, del panfleto "Fortalezas para competir" distribuido por LAE, se preguntan: "¿Perderán las Administraciones de Loterías los derechos adquiridos con el nuevo contrato?"; y allí mismo responden que "NO". Curioso. Es decir, no paran de contradecirse. Es lo que ocurre con la publicidad: prima el objetivo y no el análisis del contenido. Hedilla afirma: "Que nadie lo dude, **tenemos derechos adquiridos**; y si no, ¿por qué la Disposición Adicional 34 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2010 dice en su punto uno, primero: "Las modificaciones contempladas en el párrafo anterior habrán de asegurar el respeto a los derechos adquiridos de los titulares de puntos de venta y delegaciones". Citamos como recordatorio varios **derechos**":



Las sucesiones intervivos y mortis causa. Reguladas en el Real Decreto 1082/1985 de 11 de Junio, artículos 13 y 14.

Los traslados de las administraciones de loterías, no sólo en el mismo municipio, sino también a otros lugares del territorio nacional. Regulado



en el Real Decreto 1511/1992, de 11 de Diciembre, artículo 1.

A la identificación con sello propio, o elemento identificativo propio, de los décimos de la Lotería Nacional. Regulado en el Real Decreto 1511/1992, de 11 de Diciembre, artículo 4.

Las distancias entre puntos de venta de Lotería Nacional. Reguladas en el art. 158 de la Instrucción General de Loterías.

La exclusividad en la venta de Lotería Nacional, regulada en el art. 8 de la Instrucción General de Loterías.

Y añade: *"Pueden negar las evidencias, pero no modificarlas. Pueden tratar de desmoralizarnos y de que nos rindamos. Pero la ley tiene un peso que haremos caer sobre el que la niegue".*

Y es *Tomás Gui Mori*, ilustre jurista catalán el que remacha la situación: "El Recurso de Inconstitucionalidad presentado y admitido ante el Tribunal Constitucional, pone, en principio, en tela de juicio la legalidad del proyecto de LAE. Es evidente que no lo paraliza, pero una elemental prudencia aconsejaría esperar a la Sentencia del Tribunal Constitucional, antes de desarrollar la Disposición Adicional 34 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2010. Ellos dicen que NO, que "tiran" para adelante. Lo único que van a conseguir es que todo lo que se haga a partir de ahora no valga para nada en poco tiempo".



Selladora de billetes

Duplicadoras Digitales
Impresión de Participaciones
Contadoras de Billetes y Décimos
Detector de Billetes Falsos
Perforadoras
Fotocopiadoras
Impresoras
Fax



**Soluciones
profesionales
para su
empresa**



Ib rica de Duplicadoras, S.L.

Avda. Virgen del carmen, 1 - 28033 Madrid

Tel.: 91 381 54 52 - Fax: 91 381 57 93

www.ibericadeduplicadoras.com - info@ibericadeduplicadoras.com

A la hora de decidir qué hacer, lo importante es la credibilidad...

¿A quién creer?

Hechos por encima de palabras

LAE, después de un larguísimo silencio, lanza una campaña publicitaria a través de sus Delegaciones Comerciales. El documento se llama "Fortalezas para competir". El objetivo: **convencer a los administradores de que carecen de derechos y que su única salida es firmar un contrato privado mercantil y competir en un mercado abierto y más masificado.**



Zapatero,



Salgado



Carlos Ocaña



G. Fernández



J. Gallardo

Pero, aislándonos de las palabras y de la cantinela publicitaria, vayamos a los hechos. Lo que LAE dijo y lo realmente ocurrió:

- El contrato programa se firmó el día 21 de marzo de 2007. Debían ponerse en práctica sus conclusiones a partir del 31 de diciembre de 2008. Estamos en junio de 2010 y nada sabemos de ellas.
- Los mixtos, debían vender la Lotería Nacional a partir de enero de 2009. Así se puede comprobar siguiendo las promesas que constan en la web

de Fenamix. Estamos a junio de 2010 y no existe todavía fecha cierta para que los mixtos inicien dicha venta.

- Desde el 1 de enero de 2010 debía estar operativo y dispuesto a la firma de todos los puntos de venta el contrato privado mercantil. Pasaron cinco meses. En junio de 2010 no hay contrato DEFINITIVO.

- Avisaron y coaccionaron efectivamente con que los que cerraran el pasado día 21 de abril sufrirían las sanciones previstas en el Reglamento Sancionador. Hubo cierre mayoritario, y no ha habido sanciones.



M. Izquierdo



Mª T. Fernández



M. Barrull



L. Tolivar



M. Hedilla

- LAE informó de que el cierre había sido secundado por 939

puntos, el 8,85 %. LAE confundió partiendo de 10.650 puntos convocados, cuando solamente lo estaban los 4.002 integrales. A La Mesa le constan más de 2.600 confirmaciones de cierre. Más del 60% del colectivo. En junio sabemos ya que somos muchos los que estamos de acuerdo, los que no tenemos miedo.

- El día 21 de abril, el del cierre, el Tribunal Constitucional admite a trámite el recurso presentado por el PP a petición de La Mesa. En LAE se divulga que eso "no sirve para nada", despreciando el cometido del alto Tribunal, garantía del estado de Derecho. En junio sabemos que también "hay partido" desde el punto de vista jurídico.

La Mesa de Asociaciones lleva trabajando con unidad de acción desde junio de 2008, reforzada aún más desde la fecha de inicio de las

reuniones de la llamada Comisión Asesora y Consultiva, 17 de sep-



tiembre de 2008. Su objetivo básico: ser el motor de un verdadero cambio que impulse al colectivo de Administradores al siglo XXI, no el que se pretende, perjudicial tanto para los loteros como para el Es-

la oposición a este insensato proceso. *Los hechos:* El 29/03/09 se celebra la 1ª Convención de Administradores en Madrid, que propone un programa de salida a la crisis, presentado a LAE, que mantiene absoluto silencio.

El 18/04/10 se celebra el Congreso de Unidad de Anapal, Fenapal y Apla, con un récord de asistencia de puntos de venta (más de 1000). Hemos recibido el apoyo de sindicatos

han de asumir los administradores. *Hechos:* en 2009 y en 2010 han promovido cursos de gran éxito a través del Instituto IPAL.

La Mesa ha impulsado las movilizaciones, como última respuesta al silencio de LAE.

Hechos: en noviembre y diciembre de 2009 se realizaron las primeras movilizaciones/concentraciones en Madrid en defensa de Juego Público y denunciando el proceso privatizador en curso.

El 21 de abril se realiza el primer cierre del sector que suma más de 2.600 puntos, más del 60% del colectivo, convocado por primera vez en su historia. La Mesa desmiente abiertamente los datos de LAE por engañosos e interesados.

La Mesa solicita una Ley de Juego Público previa a cualquier cambio. *Hechos:* se impulsa su elaboración a través de un



Más de 1.100 Administradores reunidos en el Congreso de Unidad (18-4-10)

tado. Sus documentos, múltiples desde 2008, presentados ante LAE antes de la Comisión Asesora por cada una de las asociaciones que la integran, y después, de forma conjunta, con la nítida intención de dar transparencia al oscuro proceso de privatización diseñado para los juegos públicos.

Sus palabras han ido abriendo camino, y sus hechos han ido en paralelo:

La Mesa declara que sin un análisis global del sector no se pueden hacer aportaciones sólidas a los cambios que impulsa el contrato programa. *Hechos:* se encarga al Foro Alea la redacción de un estudio del sector, que se publica el 21/12/2008 con el título de "Libro Blanco de la industria del Juego en España", que ha sentado cátedra en todas sus tesis.

La Mesa ha manifestado que la unidad y el consenso entre todos serían la clave de

(CCOO y UGT) a través de la constitución del *Observatorio Estatal del Sector Laboral de las Administraciones de Lotería*, que ha reiterado por carta y en reuniones su profunda preocupación por el empleo y el Juego Público si se continúa con los cambios previstos. Hemos sido escuchados también por los partidos políticos del arco parlamentario, que han interpelado al Gobierno en diversas ocasiones, y, finalmente, han presentado a través del Grupo Popular un *recurso de inconstitucionalidad* contra la D. A.34. (24/3/10). Este ha sido admitido a trámite el pasado 21 de abril, y tiene todos los visos de prosperar.

La Mesa ha subrayado la importancia de la formación en el camino de la profesionalidad que

Se hace imprescindible una Ley de Juego Público, previa a cualquier cambio, consensuada por una mayoría del arco parlamentario. El PP y CIU están ya de acuerdo en abordarlo, y trabajaremos para aumentar el apoyo. El borrador será presentado por D. Leopoldo Tolívar antes de finalizar este mes.

acuerdo con Foro Alea y el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo, dirigido por el catedrático D. Leopoldo Tolívar, que entregará en breve su borrador a los representantes políticos.

• **La Mesa denuncia los problemas y las coacciones que sufren las transmisiones solicitadas en 2009**, anteriores a la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2010. *He-*



chos: se redactan formatos de solicitud reiterada de transmisión ínter vivos bajo el régimen concesional.

Los hechos de LAE generan incertidumbre, el camino errático de aquellos que se guían más por intereses y acontecimientos políticos que por una idea clara de cómo acometer el futuro.

Los hechos de La Mesa de Asociaciones permiten confiar en aquellos que sólo tienen un interés: defender su profesión, defender su futuro y el de sus hijos. La claridad de lo que pretendemos nos la da la profesionalidad que reivindicamos. No hay nada oculto. Luz y taquígrafos

Hay razones para paralizar los cambios

- Si algo funciona bien ¿Por qué cambiarlo? El sentido común dice que LAE necesita ajustes pero no un cambio radical con la excusa de la mayor competencia. Algo nos dice que detrás de todo este proceso se oculta algo. Y si no es así, la torpeza de los análisis se hace evidente, porque los efectos del cambio van a ser desempleo y una peor posición competitiva frente a los competidores privados internos y a los externos en Europa.

Hay que paralizar el cambio previsto porque...

- Porque acabará con las 2 grandes ventajas competitivas de nuestra Industria de Juegos Públicos: Lotería Nacional y Red Especializada.
- Porque pretende desmantelar la industria de Juegos Públicos y reconvertirla hacia prácticas del Juego Privado.
- Porque estos cambios destruirán tejido empresarial de más de 4.000 Pymes especializada y sus más de 12.000 empleos.
- Porque es una reforma que pretende tomar medidas de contenido irreversible (hechos consumados) hurtando a Parlamento y Senado la posibilidad de encauzar y controlar esta reconversión, privando a Pymes y sindicatos de los más elementales mecanismos de control y participación en el proceso.
- Porque es una reconversión industrial (el juego es también una industria) a coste

zero innecesaria y mal diseñada.

Necesitamos una Ley de Juego Público

Hay Razones:

- Porque una reconversión del calado de la diseñada para los juegos del Estado necesita abordarse a través de un marco legal elaborada por Congreso y Senado.
- Porque una Ley de Juego Público daría certidumbre y

La Mesa de Asociaciones siempre ha querido negociar, pero siempre se le ha dicho que lo fundamental era innegociable. ¿Debemos callar y firmar nuestra sentencia de muerte o luchar por nuestros derechos? Lucharemos jurídica y políticamente; y si hay que volver a cerrar cerraremos.

confianza a Pymes y trabajadores para continuar siendo competitivos.

- Porque es imprescindible reconocer la participación en el desarrollo y los ingresos de esta renta pública de las diversas Autonomías.
- Porque hay que regular con claridad y la precisión los ámbitos, finalidades y alcance del Juego Público

Todavía reina una gran confusión entre los Administradores. Y sin ideas claras es fácil dejarse seducir por la propaganda oficial. Te ofrecemos un poco de luz.

No decidas sin consultar.

Plantea tus dudas y preguntas a los siguientes correos electrónicos:
gestion@anapal.com, apla@apla.com, mariateresa@loterialasantina.com

Contestación al Defensor del Pueblo

Tras recibir La Mesa de Asociaciones nueva respuesta del Defensor del Pueblo el pasado día 7 de junio de 2010 al escrito de queja presentado con fecha 17-12-08, formando éste el último eslabón de una cadena de comunicaciones al respecto del proceso de cambio en marcha en LAE y el Ministerio de Economía y Hacienda, La Mesa ha vuelto a contestar a éste en la medida que daba cobijo a muchas de las actuaciones de LAE, obligándonos nuevamente a aclarar confusiones y reiterar nuestra certeza de ser la parte perjudicada de un proceso definido por la chapuza en las formas y la sinrazón en los contenidos. Nuestra respuesta ha sido clara y está aquí:



*Defensor
del Pueblo*

Madrid, 14 de junio de 2010

Sr. Defensor del Pueblo:

Acusamos recibo de su escrito de fecha 01/06/2010, en contestación a nuestra queja registrada con nº de expediente 08023550, y es por ello que deseamos en primer lugar agradecerle el interés que nos muestra, y en segundo lugar puntualizar el informe de la Dirección General de LAE que refutamos, como mínimo, de tendencioso.

Primero. La Red de Ventas de LAE (Loterías y Apuestas del Estado) está formada por Red Básica y Red Complementaria, siendo la primera la única profesional que comercializa la totalidad de los Juegos del Estado, caracterizándose porque es exclusiva, solo vende juegos, y de ellos en exclusividad la Lotería Nacional (es la única legalmente autorizada para ello). Esta Red está formada por 4.200 Administraciones de Loterías.

La Red Complementaria, o mixtos, es una red auxiliar, caracterizada porque venden determinados Juegos del Estado a través de terminal on – line, estando compuesta por establecimientos con otro negocio principal (bares, estancos, papelerías, etc..). La forman 6.400 establecimientos ni profesionales y ni exclusivos.

Pues bien, la Mesa de Asociaciones (FENAPAL – APLA - ANAPAL) tiene acreditada su representación ante LAE a través de cada asociación que la forma, siendo miembros de la misma alrededor del 60 % de titulares de la Red Básica (mas de 2.500 Administraciones de Loterías), representando por lo tanto a la mayoría del sector profesional.

Efectivamente hay alguna asociación más de Administradores, pero jamás han acreditado representatividad alguna. Probablemente no sumen más de 30 o 40 Administraciones de Loterías, y sospechosamente han florecido



en este periodo de cambios, defendiendo las más de las veces las tesis de LAE.

Segundo. Es una media verdad, lo cual nos lleva a una mentira entera, que el nuevo régimen jurídico que preconiza LAE sea consecuencia de una norma o normas legales. Y esto es así porque LAE puede hacer contratos privados para los nuevos puntos de venta, regulando de esa forma la relación jurídica entre las partes, e inclusive puede fomentar, como lo está haciendo, el que los antiguos Administradores de Loterías renuncien a su actual concesión administrativa pasándose “voluntariamente” al régimen privado,



la Disposición Adicional 34 de la Ley 26/2009. Eso es así, y nadie lo pone en duda.

firmando contratos de esa naturaleza cara al futuro.

Y se preguntará Vd., ¿entonces cual es la media verdad o la mentira entera?. Pues muy simple, la media verdad es que de acuerdo a la vigente Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre), LAE, que es un Ente Público Empresarial, tiene que firmar ese tipo de contratos privados para el caso de que contrate. Pero ¿Y si no contratase?, ¿prohíbe acaso la Ley que exista otra relación jurídica no contractual? Y con esta pregunta nos estamos refiriendo también a la Disposición Adicional 34 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre que, por cierto, puede ser declarada inconstitucional y que, con respecto a su posible puesta en marcha, se debería de tener un máximo de prudencia en aras de la seguridad jurídica del proceso y de sus afectados.

La mentira entera la configuran sobre la base de negar u obviar lo siguiente:

1. Que la relación jurídica actual con las Administraciones de Loterías es concesional y no otra, pero esa concesión no tiene naturaleza contractual sino que se trata de actos unilaterales autorizantes que transfieren al concesionario facultades de la Administración del Estado. Estos actos administrativos se caracterizan por su carácter estatutario, al que quedan sometidos por igual los concesionarios (a su régimen reglamentario). Y ello, en contraposición al régimen contractual, que se

caracteriza por las condiciones pactadas en cada contrato.

2. Que no existe ningún mandato o Directiva Europea que proponga o decida finiquitar las vigentes concesiones administrativas de naturaleza no contractual, o que prohíba esa naturaleza a posibles nuevas Administraciones de Loterías, no diciendo tampoco absolutamente nada en ese sentido la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Y que es perfectamente posible el que la relación jurídica entre LAE y su Red de Ventas profesional y exclusiva (las 4.200 Administraciones de Loterías) siga teniendo naturaleza administrativa concesional, no contractual, inclusive para los nuevos puntos de venta que se creasen con carácter concesional no contractual.

Tercero. El contrato mercantil es consecuencia de la Ley de Contratos del Sector Público, y de



Lo que ponemos en duda es que el modelo de relación jurídica vigente es o sea contractual. Ya lo hemos explicado en el punto anterior. Y también ponemos en duda el que por Directivas Europeas y por la Ley de Contratos del Sector Público, el régimen concesional vigente esté obligado a desaparecer, no siendo posible su utilización en el futuro. ¿Nos preguntamos dónde pone eso? A sabiendas de que no nos equivocamos ya le manifestamos que no lo pone en ninguna parte.

LAE falta a la verdad cuando dice que no puede otorgar concesiones administrativas. No lo puede hacer si esas concesiones tuviesen naturaleza contractual, pero, y repetimos de nuevo, ¿dónde pone que eso no es posible si la naturaleza de esas concesiones no tiene o tuviese naturaleza contractual?.

Otra de las medias verdades de LAE es su manifestación relativa a que la Lotería Nacional, y el resto de los Juegos del Estado, son o tienen la característica de Servicio Público.

Directamente no lo dice en ningún sitio, y ahí está de nuevo la media verdad, pero lo que sí dice la normativa vigente, en concreto la vigente Instrucción General de Loterías en su art. 1, es que la Lotería Nacional es un recurso ordinario de la Renta Pública, y desde luego ésta es un Servicio Público. Asimismo, el art. 2 dice que la Lotería Nacional es un servicio explotado por el Estado, y el art. 4 que los billetes de la Lotería Nacional se consideran valores del Estado.



Avalando todo ello están las sentencias del Tribunal Constitucional números 163, 164 y 216 del año 1994 que dicen entre otras cosas lo siguiente:

“Como monopolio fiscal, cuyo establecimiento constituye una manifestación del poder financiero del Estado reservando el ejercicio exclusivo de un juego de suerte para producir unos ingresos públicos, corresponde a la Administración del Estado la gestión y explotación del juego de la Lotería en todo el territorio nacional”

Cuarto.- En España, desde 1763, el Regulador fue el Ministerio de Hacienda o su equivalente.

Cuando en 1977 se legaliza el Juego Privado, el Regulador para estos Juegos pasa a ser el Ministerio del Interior, de ahí que la Comisión Nacional del Juego esté adscrita a dicho Ministerio.

Cuando las competencias del Juego Privado van pasando a las Comunidades Autónomas, el Ministerio del Interior mantiene su “tutela” desde la Conferencia Sectorial del Juego cuyo presidente no es otro que el propio Ministro del Interior, y sus miembros los Presidentes de las 17 Comunidades (por ninguna parte aparece el Director de LAE). La Comisión Sectorial del Juego tiene la misma adscripción. Y aquí a veces si se invita al Director de LAE.

En relación con la ONCE ha dependido de Interior, luego del Ministerio de Trabajo y ahora del de Sanidad y Asuntos Sociales...

Si LAE no es Administración, como sugiere el actual Director,

¿cómo va a ser Regulador?, sería un simple operador, y por delegación del Ministerio de Hacienda.

Si lo es, si es Administración, tampoco es el regulador, salvo por delegación del Ministerio de Hacienda. Cada reglamento interno, cada Instrucción de Loterías, cada Decreto ha emanado del Ministerio.

En la misma situación que España se encuentra Portugal y la Santa Casa de Misericordia de Lisboa (olvido del informador). Luego, no somos la excepción en este punto.

Pero Europa, ni a la Santa Casa ni a LAE, les ha insinuado, sugerido, mostrado, la conveniencia de cambiar su actual sistema organizativo de los Juegos del Estado.

Es más, aplaude el mayor control del Estado, incluso el monopolio, si es para garantizar el bien común de sus ciudadanos: la salvaguarda de la “salud pública”.

Este punto de Regulador/Operador para los Juegos del Estado es simplemente una cortina de humo. Que los quieren separar, que los separen; esto no afecta a la estructura de la red comercial, que es el tema que nos ocupa.

El citar la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, es otra cortina de humo. La Ley de Impulso de la Sociedad



de la Información ordena al Gobierno promulgar una Ley sobre el juego virtual, juego que en su 95% es eminentemente privado (casinos virtuales, bingo virtual, póker virtual, apuestas virtuales) y que, por lo mismo, no afecta ni implica a LAE, salvo en la medida en que, como parte de la Administración, supuestamente mejor informados en tema de Juegos, se les delegue el encargo por parte del Ministerio del Interior y Comunidades Autónomas de coordinar los trabajos de la Comisión Sectorial del Juego.

Y claro que pueden opinar sobre operadores (en este caso de juego virtual, no presencial), porque el que al final regulará será Interior, o el Ministerio al que designe el Ejecutivo. O cada Comunidad Autónoma.

Quinto.- Entendemos que LAE hace un uso abusivo, y tal vez en fraude de Ley, del Real Decreto 419/1991, y empieza a hacerlo también con respecto al apartado 3, del punto 1, de la Disposición Adicional 34 de la Ley 26/2009.





Permanentemente dicen que *"tienen competencia para establecer directamente las características específicas respecto de la gestión o comercialización de los juegos de titularidad pública"*. Y mire Vd., eso es cierto y además está avalado por los tribunales, y ya se encarga LAE en su escrito de recordar en qué sentencias.

Pero lo que de nuevo callan, y otra vez aquí nos encontramos con la media verdad, es que en ningún sitio dice que LAE, que por supuesto *"tienen competencia para establecer directamente las características específicas respecto de la gestión o comercialización de los juegos de titularidad pública"* lo hará respetando la normativa existente y vigente en materia de juego, y claro, no lo dice porque es obvio. Aunque tal vez para LAE no sea tan obvio.

¿A dónde queremos ir a parar?, pues muy sencillo: LAE puede hacer lo que puede hacer, pero no puede hacer aquello que fuese irregular o/y ilegal, y, consecuencia de ello, no puede permitir y autorizar la venta de Lotería Nacional por parte de los establecimientos mixtos. Es decir LAE establece las características específicas de la gestión y comercialización de los Juegos del Estado, pero lo tiene que hacer respetando la normativa existente que establece la venta en exclusiva de la Lotería Nacional por parte de los Administradores de Loterías (art. 8 de la Instrucción General de Loterías).

LAE no tiene bajo ningún concepto capacidad normativa

en cuanto a la regulación legal de los Juegos del Estado; y sí la tiene, como no puede ser de otra manera, en cuanto a la comercialización, siempre y cuando no vulnere la normativa reguladora de los juegos.

Referente a este tema conviene recordar dos cuestiones:

1. El Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, lleva por título "Por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado". Además en su art. 2 dice: "Salvo lo establecido por la Lotería Nacional, que se regirá por sus normas específicas..... siendo la Instrucción General de Loterías una norma específica".
2. La disposición adicional 34 de la Ley 36/2009, en su apartado 3, punto 1, y en el resto de su contenido, ni deroga la Instrucción General de Loterías, ni impide ni prohíbe en modo alguno, el que además de con normas de derecho privado, base también su relación jurídica con su Red de Ventas en concesiones administrativas no contractuales.

Sexto.- Nos introduce otra sentencia de la Audiencia Nacional de mayo de 2009. Anapal imputa a LAE, y la Sala determina que: *"No cabe duda pues que es competencia del Estado (Ministerio de Hacienda) establecer los requisitos para la comercialización de los produc-*

tos... en los puntos de venta... y también para establecer las condiciones en que pueda hacerse directamente por Loterías y Apuestas del Estado"

Los productos son del Estado y el Servicio es del Estado. (Pero recordemos que –según ellos-, LAE no es Administración y que la Renta no es un servicio público).

Lo de siempre, el Estado **puede** convertir a LAE en punto de venta también. Poder puede **¿pero debe?**

Termina con que la comercialización de Lotería Nacional en todos los puntos de venta no va a producir una pérdida de ingresos al Tesoro Público, *"toda vez que si hay un incremento de venta, por pequeño que sea, siempre habrá proporcionalmente un aumento de ingreso..."*

Es de Perogrullo; **el problema es que no se van a incrementar las ventas:**

1º Porque la demanda está contrayéndose. El año pasado crecimos un - 2%; este año llevamos un - 3% sobre aquel - 2%. En relación a 2008 un - 5%.

2º Porque la salida por terminal va a desprestigiar la Lotería Nacional y no a prestigiarla.

Séptimo.- Otra cortina de humo. Creemos más fiable el concurso, pero no entramos en este debate.

Sólo apuntamos que sería útil para el Estado reforzar la Red Básica, la más productiva, con aquellos mixtos que realmente se dedican a la venta de juegos más que a su actividad principal teórica. Estamos hablando de alrededor de unos

PROMOCIÓN sólo para el mes de JULIO

si compra uno de nuestros
carteles le costará **1.800€**

1 mes de prueba gratis de actualizaciones automáticas de resultados y botes

~~PVD 2.000€~~

¡Introducción de datos mediante  Bluetooth®!

¡Sin cables!



en los precios de las ofertas no están incluidos ni el iva ni los gastos de envío

y si compra los dos
carteles le costarán
3.000€

Disponemos de una gran variedad de productos que le harán disfrutar más de su trabajo, visite www.grupo-jcm.com



600 mixtos a los que habría que facilitar el convertirse en Administradores de Loterías de pleno derecho. Se facilitaría un crecimiento e calidad de la red, permitiendo la transformación voluntaria de los puntos existentes.

Octavo.- "No tiene absolutamente nada que ver"... Curioso. Renta Pública y Monopolio fiscal, los dos. Ambos (Estancos y Administraciones de Loterías) concesiones administrativas, los dos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda. Los dos manejando "valores estancados". Uno con una Ley específica 13/1998 y un Real Decreto 1199/1999 como marco a la reconversión, y el otro con una disposición adicional sometida a recurso de Inconstitucionalidad por todo marco regulador.

Uno con luz y taquígrafos; y el otro, por la puerta falsa: en esto sí que no tenemos nada que ver.

Noveno.- "Indican que en ningún caso desaparece la Administración de Loterías...". Léase Vd. por favor el Contrato que nos presentaron y que le adjuntamos, con fecha 19 de mayo de 2010.

Ahora seremos "**gestores de punto de venta**", diciendo que "*se incrementa su profesionalidad*". Seguramente para incrementar la profesionalidad se nos **obligará a aceptar** la venta de productos o servicios diversos de los juegos denominados "**prestaciones adicionales**", rompiendo con la especialización estricta en la venta de Juegos del Estado que nos caracterizó durante dos siglos y medio.

Según LAE, el significado de "permanecer en la concesión administrativa" es no tener derechos. "*Con el contrato mercantil tendrás todos los derechos, con la conce-*

sión ninguno". Comenzando por el derecho a la transmisión. Esto no sabemos si es una broma, o lo ha escrito algún desconocedor del derecho administrativo. Por Dios, ¿como que no tenemos derechos?, entre otros, y es fundamental, al equilibrio financiero de nuestro negocio, al que tendrá que acudir el Estado, por el grave declive que supone toda esta operación para el sector profesional del juego público, y que le obligará a compensar el ejercicio del *Lus Variandi*.

Con respecto a las transmisiones, éste es un derecho consolidado históricamente, que ahora se nos niega. Es más, se les está negando con carácter retroactivo al menos a 200 compañeros, que lo solicitaron antes de 31 de diciembre de 2009. Ahora, éstos, sólo pueden transmitir si se pasan a régimen privado, y así se lo han comunicado desde LAE, y en ningún caso como concesión. ¿Si hay libertad para optar durante dos años, por qué no aplican la Ley vigente en 2009 para los que lo solicitaron en 2009?. A ese juego tan "sucio" está jugando LAE, pues tiene los expedientes bloqueados hasta que cedan al contrato privado y renuncien a la concesión. **Es por ello que, ante Vd. , denunciemos este hecho gravísimo.**

Vd. concluye que los procedimientos empleados son "acordes con la legalidad vigente", y es posible que en ciertos aspectos se pueda argumentar que lo son. Pero en su conjunto entendemos que no cumplen aquello para lo que las leyes se establecen, ordenar la acción de los ciudadanos y de sus dirigentes hacia el bien común.

Lo que este Ejecutivo está planteando de hecho, sin debate parlamentario, con el Juego Público, LAE y ONCE, no resulta coherente

con ese seguimiento del Bien Común.

Si somos el único Estado de la UE en que el Juego Público representa el 40% del mercado del juego cuando en el resto de Europa no llegan al 20%, será porque hemos defendido mejor los valores del Juego público.

Si la Productividad de los 4.000 especializados es nueve veces superior a cualquier red comercial de régimen privado y mixta, ¿para qué inducir el cambio de modelo hacia lo privado y mixto?, máxime cuando a medio plazo repetirá la productividad de los modelos que pretenden imitar, nueve veces menos productivos y utilizando juegos de respuesta inmediata, **que generan ludopatía.**

Si lo que defendemos es que se pueda seguir manteniendo una aportación al Tesoro de 3.000 millones de euros al año, una importante Renta Pública, no convendrá confundirlo con "mantener una tradición de coros y danzas", como se ha dicho irónicamente.

Fíjese Vd. qué poco pedimos: **que se paralice la Disposición Adicional 34 (Ley 26/2009) hasta que se elabore y promulgue una Ley específica de Juego Público donde todos podamos y debamos argumentar en el debate parlamentario, la conveniencia o no de cada cambio.**

Hay que hacerlo por respeto a esta Renta de Todos. Esto es: luz taquígrafos, argumentos sólidos y garantías para el conjunto de los ciudadanos, verdaderos titulares de esta Renta.

¿Le parece a VD. una petición desmedida?



Solicitud de afiliación a ANAPAL

Si en tu provincia existe asociación miembro de ANAPAL la cursaremos a la misma. Si no existe, o no pertenece a ANAPAL, te afiliaremos directamente.

D^a/D

Nº DNI

Admón. loterías nº de provincia de

Domicilio de Admón CP

Tfno. Fax Móvil E-mail

Nº cuenta corriente (para pago cuota) – 20 dígitos -

Fecha

FIRMA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que mis datos sean incorporados a un fichero responsabilidad de Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías y que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la relación contractual que nos une.

Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome a Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías en la calle Zaratán, nº 7 Bj. 2, 28037 Madrid; o bien remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico: gestion@anapal.com

Para facilitar el envío de comunicaciones con la mayor rapidez y con el menor coste, por favor envíanos tu correo electrónico/e-mail a ANAPAL:
gestion@anapal.com

www.anapal.org



ANTE LAS DEVOLUCIONES DE CORREO QUE SE PRODUCEN EN CADA NUMERO DEL BOLETIN, ANAPAL INFORMA QUE:



“Es imprescindible tener instalado un buzón perfectamente visible para recibir la correspondencia, donde figure con claridad el piso y la letra; siendo conveniente que figure nombre y apellidos de los residentes en el local o denominación social en caso de ser persona jurídica”.

En caso contrario Correos no se responsabiliza de la entrega.

AVISO: Todo aquel asociado que necesite un documento de ANAPAL por correo, así como los no afiliados hojas de afiliación, pueden pedirlo al gestor de correos ANAPAL a través del teléfono 91-812.17.35 o al 663.96.56.49 (dirigirse a Antonio Rodríguez).



pólizas de seguro

Una vez más, tenemos la oportunidad de dirigirnos a vosotros a través del Boletín de Anapal para comentar la situación de los Seguros para administraciones de Lotería.

Por un lado, tenemos el seguro de caución, obligatorio, por el que cubrimos nuestras obligaciones ante LAE ante cualquier suceso -tengamos o no responsabilidad- que imposibilite que entreguemos a aquél el importe de las ventas o los décimos. Por ser un seguro de caución, la compañía nos podrá reclamar el importe pagado.

Pero hoy, y ante las múltiples consultas que nos están haciendo, queremos hacer una especial referencia al **Seguro Multirriesgo**. Con el **Seguro Multirriesgo para Administraciones de Loterías**, con la mediación de BBVA Broker, protegemos el patrimonio del Administrador de Loterías ante situaciones que pueden ocasionar una pérdida económica, muchas veces de gran importancia (incendio, robo o atraco en la administración o durante el transporte de fondos o a vendedores, infidelidad de empleados, infidelidad de vendedores, ...).

Es una póliza hecha a la medida para las Administraciones de Loterías, con el conocimiento de la problemática y la actividad del sector, perfectamente diferenciado de otros negocios (comercios, oficinas, etc).

Dentro de las coberturas de la Póliza de Seguro Multirriesgo recordamos que, previa solicitud, se puede asegurar, además de la lotería y el dinero de las ventas, la propia actividad, incluyendo daños al local, daños a terceros, avería de maquinaria o la pérdida de beneficios a consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

Existe la posibilidad de elegir el porcentaje de aseguramiento que se quiera (100%, 50% o 25%), reduciendo el importe de la prima, pero, en caso de siniestro, ese porcentaje también será el del importe máximo de la indemnización.

Destacamos las siguientes coberturas:

1º Robo en la Administración: Se puede asegurar hasta el importe de la consignación de Lotería y juegos activos, frente a otros seguros que fijan límites mucho más bajos.

Los daños por robo o intento de robo se cubren (hasta 6.000€) si está asegurado el continente (el local). Si no se asegura, puede ocasionar una pérdida económica adicional.

2º Atraco durante el transporte de fondos: Situación especialmente crítica en cuanto a seguridad se refiere. El capital asegurado para esta situación es de hasta 40.000€.

3º Puntos de venta. Aseguramos frente a atraco y robo del dinero y la lotería entregados a nuestros puntos de venta y vendedores autorizados, siempre que hayan firmado el correspondiente recibo de depósito. Es decir, que asegura, frente robo y atraco, a vendedores autorizados, bares, restaurantes, peñas, asociaciones... que distribuyen Lotería de vuestras administraciones.

4º Infidelidad de vendedores: Se trata del impago por parte del punto de venta de la lotería depositada. Recordamos que el límite asegurado es de hasta 6.000€ por siniestro, con una franquicia del 25%.

5º Pérdida de beneficios: Siempre que se incluya en la póliza, se cubriría la pérdida de beneficios a consecuencia de tener que tener el establecimiento cerrado total o parcialmente por causa de un siniestro cubierto por la póliza.

6º Responsabilidad de la Administración por daños a Bienes, distintos de efectivo y lotería, **propiedad de STL**, que estén bajo custodia o depósito de la Administración; nos referimos a los terminales o las pantallas.

7º Atraco de bienes propiedad de clientes o empleados: Si en el curso de un atraco en la administración en presencia de clientes o de empleados, éstos son también objeto del robo o atraco, tenemos una cobertura de hasta 120 euros por persona y 600 por siniestro.

Finalmente, y para cumplir con las obligaciones que impone el Convenio Colectivo, también ponemos a vuestra disposición un Seguro de Accidentes para vuestros empleados; tenéis información y un modelo en la página Web de ANAPAL.

Para contratar estos seguros o ante cualquier incidencia, podéis contactar con:

1) AXA

Camino Fuente de la Mora, 1

Edificio AXA

28050 Madrid

902-23.93.19

2) BBVA Broker

Tel. 91 537 99 66/77 11

Fax. 91 537 83 16

BBVA Broker

Correduría de Seguros y Reaseguros



Negocio Seguro

Teléfono de Atención al Cliente:
902 321 323

Construya el seguro de su propio negocio /

Porque creemos que sus bienes constituyen la base esencial de su negocio, ponemos a su alcance un producto hecho a su medida y con múltiples garantías:

- Falsificación de billetes de lotería.
- Estancias fuera del local asegurado (domicilio del asegurado e imprenta).
- Consignación real del LAE, con un límite máximo de indemnización del 100%, 50% ó 25%, para el sorteo especial de Navidad y resto de sorteos.
- Daños por agua.

- Daños eléctricos.
- Pérdida de beneficios,...

Y además:

- Servicios de urgencia para los bienes asegurados.
- Reconstrucción de archivos informáticos.
- Transporte de mercancías.
- Avería de maquinaria.

**“Protección para su negocio,
tranquilidad para usted”**



reinventando / las inversiones

www.axa.es



El borrador de contrato ya está aquí

La reunión en LAE del día 19 de mayo de 2010, para entregar el borrador, muestra las diferencias abismales con La Mesa

Convocados por LAE, y para tratar del futuro contrato mercantil, los antecedentes del nuevo marco jurídico que propone LAE, y los modelos de relación jurídica con su Red de Ventas, acudió a la reunión La Mesa de Asociaciones (FENAPAL – APLA – ANAPAL), representada por sus presidentes.

La reunión comenzó a las 11:30 horas y duró hasta las 13:45. Por parte de LAE estaban el Director General D. Gonzalo Fernández, el Director Comercial D. Juan Gallardo, y D. Aurelio Romero, asesor de Comunicación. El Sr. Gallardo llevó el peso de la reunión, pues fue él quien se encargó de su desarrollo, exponiendo el contenido de los temas a tratar.

Al ser la reunión fundamentalmente jurídica, La Mesa de Asociaciones asistió acompañada de representantes de su equipo jurídico, con letrados especializados en juegos y doctores en Derecho Administrativo. En concreto D. Tomas Gui (del despacho del mismo nombre) D^a Alejandra Boto (Fundación Universidad de Oviedo) D. Miguel Hedilla (de Abogados Unidos).

LAE hizo entrega de un borrador del futuro contrato privado, a cada cual el suyo. Uno para administradores de loterías y otro para los establecimientos mixtos, de tal manera que desconocemos el contenido del de los mixtos. Igualmente, tampoco conocemos, porque no se entregó, ni el borrador de contrato para los posibles nuevos puntos de venta, ni el de los Delegados Comerciales, unidos actualmente con LAE a través de una relación contractual.

LAE dio un plazo de siete días para hacer alegaciones al borrador de contrato. Nuestra postura fue la ya de sobra conocida. Estamos en contra de la relación contractual jurídico privada que ellos quieren. Por activa y por pasiva les hemos dado, y demostrado, la bondad de nuestros razonamientos y posiciones.

No podemos más que señalar que la Dirección de LAE sigue ocultando los intereses que están detrás de este absurdo y mal llevado proyecto, tan contrario a los intereses del Estado, a los nuestros propios y tan inapropiado en estos momentos de crisis, que sólo



Asistentes a la reunión del día 19 de mayo de 2010.

De izda. a drcha.: Manuel Izquierdo (Anapal), M^a Teresa Fdez. (Fenapal), Jordi Sastre (Apla),

Tomás Gui (Gui Mori Abogados), Miguel Hedilla (Abogados Unidos) y Alejandra Boto (Fund. Univ. Oviedo)



contribuye a llenar de incertidumbre uno de los pocos sectores que podría mantenerse estable para seguir actuando como una potente maquinaria de ingreso para el Tesoro Público.

No obstante, nuestro gabinete jurídico acodó dar respuesta detallada a los escritos y borradores que se nos entregaron, y respetar el pacto que propuso la Dirección de LAE, de no publicitar el borrador hasta que no fuera algo más definitivo. Esperamos que todos los presentes mantengan la palabra dada en la reunión. La Mesa de Asociaciones., como siempre, cumplirá su compromiso.

¿Cómo pretenden que renunciemos a nuestra concesión?

Informaron que, con posterioridad a este plazo de alegaciones que abren, y una vez elaborados una propuesta de contrato privado definitiva, vía Delegaciones Comerciales, entregarán una copia a toda la Red de Ventas, para que una vez lo lean, lo firmen y se pasen al nuevo régimen.

El sentido común nos dice a todos que no debemos renunciar a los derechos de nuestra concesión, y que firmar un nuevo contrato privado será firmar nuestra propia condena a muerte. Pues bien, el derecho y las razones jurídicas también dicen lo mismo. Y que no nos quepa ninguna duda de que La Mesa de Asociaciones sabrá defender y preservar nuestros derechos.



Las razones, la legalidad, junto a la fuerza y unión de todos los Administradores acabarán impidiendo que la dirección de LAE materialice sus planes para acabar con nuestras Administraciones y con la Lotería de Billetes.

Y también lo haremos con la serenidad que nos da el saber que tenemos razones y fundamentos para ganar. Por otra parte pensar que hay dos años para op-

tar y no parece lógico hacerlo ya, de prisa y corriendo como pretenden.

Por desgracia LAE sigue en sus trece, empeinado en sus errores. Quiere marchar a pasos agigantados hacia la destrucción de la Lotería Nacional y de la profesión de Administrador de Loterías y, lo que es peor e irresponsable, hacia la imparable disminución de las aportaciones económicas de los Juegos del Estado al Tesoro Público.

Pero no vamos a consentir que lo haga. Ya os informaremos con detalle de todas las bazas que tenemos y que vamos a utilizar gradualmente.

¿Cómo trascurrió la reunión?

Fue un diálogo de sordos. Se negaron al debate y se limitaron, sin entrar a discutir o negociar nada, a oír. Nos fuimos con la idea de que todo lo que les dijimos les entró por un oído y les salió por el otro. La reunión solo la podemos enmarcar en parte de su conocido proyecto de imagen, consistente en después decir "que han negociado y que todo está consensuado". Faltarán de nuevo a la verdad, pues nada se negoció y nada hemos consensuado.

Les desmontamos con pruebas, normativa y sentencias que lo que dicen no es cierto:

1. **La venta de Lotería Nacional por los mixtos, o por quien fuese, vulnerará el derecho a la exclusividad que tenemos los administradores para su venta.** Ellos ahora dicen que no, y que será gracias al contrato privado que la tendremos de verdad. O han perdido el juicio o nos toman por tontos.
2. **Tenemos derechos adquiridos y no sólo expectativas de derechos, como ahora manifiestan.** Y, por cierto, los derechos adquiridos no solo se tienen porque lo diga una ley, se tienen también porque lo diga la normativa en general y especial, al margen de su jerarquía. Y además la Ley lo dice, vaya que sí lo dice, inclusive lo reconoce una ley, la Ley26/2009, de 28 de diciembre.
3. **No hay ninguna Directiva Europea que diga que hay que cambiar las actuales concesiones administrativas.** Ninguna, absolutamente ninguna, ni la de servicios, ni la de obras que tanto citan.
4. **La Ley de Contratos del Sector Público no obliga en absoluto, a que desaparezcan las concesiones, e inclusive, no impide el que las nuevas Administraciones de Loterías que se**



creasen sigan siendo concesiones administrativas.

5. La contratación privada es mucho más perjudicial para el Administrador de Loterías que la concesión administrativa, existiendo igualdad de partes tanto en la jurisdicción contenciosa como en la civil, y no como dicen ellos, que eso sólo es así en la civil.
6. Los contratos privados pueden ser diferentes y no necesariamente iguales para toda la red de ventas. De hecho es muy común que se varíen continuamente en función de las circunstancias, poniendo cada vez un variado clausulado o/y condiciones, que pueden llegar a ser mas onerosos y de difícil cumplimiento, y que irremediamente conducen al cierre.
7. Es imposible vía contratos privados el impedir que grandes cadenas de supermercados, gasolineras, bancos, cajas de ahorro, multinacionales del juego, etc... contraten con LAE la instalación de terminales para vender juegos del Estado. Son sociedades e instalarán terminales en todos sus establecimientos. ¿O alguien supone que si contrata un banco con LAE solo instalara un terminal en una oficina y en las demás no?.
8. La contratación privada que proponen solo obliga a cada parte individualmente contemplada, sin que tenga el Estado, como ahora, igualdad de responsabilidad frente a todos.
9. Se les recordó que las actuales concesiones para administraciones de loterías no son contratos,



si no son actos administrativos unilaterales y autorizantes, sujetos a derecho administrativo, mediante los que se trasfiere al administrado facultades de la administración,

y que forman parte de un régimen reglamentario o/y estatutario al que quedan sujetos todos por igual.



10. El Recurso de Inconstitucionalidad, y así se lo dijimos, presentado y admitido ante el tribunal Constitucional, pone, en principio, en tela de juicio, la legalidad del proyecto de LAE. Es evidente que no lo paraliza, pero una elemental prudencia aconsejaría esperar a la sentencia del Tribunal Constitucional, antes de desarrollar la Disposición Adicional 34 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2010. Ellos dicen que NO, que "tiran" para adelante. Lo único que van a conseguir es que todo lo que se haga a partir de ahora no valga para nada en poco tiempo.
11. Y que los que firmen su opción de paso al régimen privado, estén firmando su extinción al quedar en un limbo jurídico, no sólo por la verosimilitud de que la Disposición 34 sea declarada anticonstitucional (ya que lo es), sino porque la futura Ley de Juegos de Estado creará un nuevo marco que jamás podrá partir de la base de contratos mercantiles. Es decir, las Administraciones que pasen al mercantil pueden estar firmando su sentencia de muerte.

Las conclusiones fueron desgraciadamente las esperadas: un nuevo intento de manipulación. El futuro de los Administradores está en juego, y es tratado con una frivolidad indisimulada. Pero no hay que alarmarse. Hay defensa. En esencia consiste en llevar adelante esta sencilla instrucción:

**NO FIRMES, EL CONTRATO MERCANTIL
NI JAMÁS RENUNCIAS A LOS
DERECHOS DE TU CONCESIÓN.
PERMANEZCAMOS UNIDOS, ESTAREMOS
MEJOR DEFENDIDOS Y GANAREMOS.**

LA MESA DE ASOCIACIONES

Requisitos mínimos para garantizar una Red Comercial idónea, dentro del marco de una Ley de Juego Público.



Pedro Lamata Cotanda
Admón. nº 143 de Madrid

Una visión sensata de un futuro incierto

El modelo español de Red Comercial de Juegos del Estado es netamente superior a cualquier modelo alternativo de la UE. Esto lo demuestran sus cifras y sus datos, a saber:

- **Primer país de la Unión Europea, en gasto/hab. en Juego Público** (cerca de 270 €/año): LAE 220€/año, Once 45€/año (para 2008, últimos datos de la CNJ).
- **Primer país en proporción de cuota de mercado, Juego Público frente a Juego Privado: el 40%** (frente a algo menos del 20% en el resto de la UE).
- **Primer país en productividad de su modelo de comercialización de Juegos del Estado:** cuatro veces más productivos considerando nuestras dos redes, Básica y Complementaria en conjunto. Si consideremos sólo la Red Básica, Administradores de Loterías, nuestra productividad, nuestra eficiencia recaudatoria, se eleva a nueve veces lo que obtiene cualquier otra red de ventas.
- **Primer país en cuanto a calidad de la oferta**, ya que somos los únicos cuyos Juegos del Estado son sólo de respuesta diferida. Esta calidad viene también deter-

minada por ser también el único Estado de la UE que mantiene una

“red especializada” exclusivamente en Juegos del Estado, que aporta el 83% de la recaudación total, en cuyos establecimientos se oferta exclusivamente Juegos del Estado. Lo que implica un alto grado de especialización.

- **Primer país en cuanto a mantenimiento de un Juego de premio fijo**, como su producto estrella, la Lotería Nacional de billetes, con 200 años de historia y una facturación de 5.400 millones de euros(más que el resto de los juegos juntos). La primera Lotería de billetes del mundo por excelencia.

El Modelo de Red Comercial

Un modelo de Red comercial no es un fin en sí mismo, sino un **medio para cumplir los objetivos del monopolio fiscal, de la renta pública llamada Loterías y Apuestas del Estado:** recaudar impuestos voluntarios a través de juegos de respuesta diferida que no generen ludopatía, y que actúen como mecanismo moderador del Mercado del Juego frente al Juego Privado (juegos de respuesta inmediata).

Como estos objetivos se basan en optimizar la recaudación causando el mínimo perjuicio a la ciudadanía, en base a no provocar daños psíquicos (ludopatía), que pongan en riesgo las rentas familiares, y garantizar el control de la gestión y los circuitos comerciales, con fiabilidad, claridad y transparencia, evitando e impidiendo comportamientos

fraudulentos o delictivos, **entendemos, defendemos y podemos demostrar que nuestro modelo es óptimo para los fines que se persiguen en el caso de esta industria.**

Por ello, cualquier Ley de Juego Público, así como cualquier proceso de reconversión de esta industria, que pretende atenerse al principio de búsqueda del bien común, debería respetar los siguientes criterios:

El Legislativo, en defensa del interés común de sus ciudadanos, debería:

- 1- **Reconocer y comprometerse a la utilización de una única Red Comercial presencial, la histórica (Básica y Complementaria, integrales y mixtos etc), que cubre perfectamente las necesidades, la demanda del mercado.** Red que esta muy por encima en eficiencia de las redes de nuestro entorno. Que el Estado se comprometa en el caso de LAE, -pero también si recurre en el futuro a otra figura de gestión: empresas o fusiones empresariales con otros operadores (nacionales o extranjeros), siempre que hablemos de la explotación de Juegos del Estado en el Estado y territorio Español-, que **sólo se deberá recurrir a esta única red comercial presencial, en la medida en que siga demostrando con sus resultados que es el modelo óptimo, el modelo más eficiente.**



Porque es la que ha levantado los productos, comenzando por la antigua Primitiva (1763), la Lotería Nacional (1812) etc, y generado la buena imagen de los juegos durante dos siglos y medio, en el caso de los Administradores de Loterías.

Porque es el mejor instrumento recaudatorio demostrado de la UE. En el caso de los Administradores, nueve veces más productivos. Por lo tanto el que mejor aporta al bien común, objetivo último de cualquier legislador en democracia.

2- **Mantener una ratio de Administraciones de 1/10.000, la actual, como óptima para las características de nuestra población.** (Óptima porque es el resultado de las decisiones tomadas por las sucesivas Direcciones en base a la experiencia acumulada durante dos siglos y medio de gestión ejemplar) Unidas las dos Redes, (integrales y mixtos según ellos), una ratio de 1/6.500 habitantes máximo.



Porque al contar con 4.000 puntos de venta especializados, que ellos solos facturan 8.300 millones/año y una Red complementaria que factura 1.700 millones/año pero que presenta **un excedente de puntos no-rentables de al menos 2.000**. Podemos suponer con fundamento, que con 4000 especialistas y 3000 mixtos, (4000 a. + 2500 mixtos producen el 96% del total LAE) habría más que suficiente, para consolidar la actual productividad o incluso incrementarla. (Con el trasvase planteado en el Punto 7. Quedarían en 5000 administradores y 2000 mixtos respectivamente)".

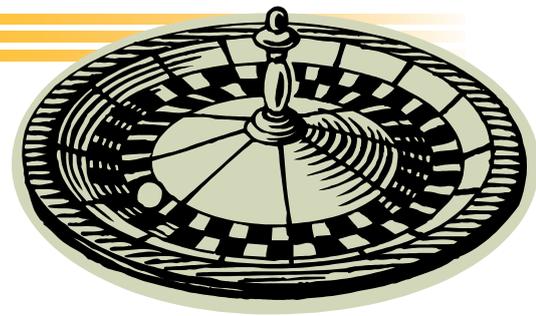
3- **No promover la utilización de la Telefonía móvil ni la televisión interactiva para comercializar los Juegos LAE.** Derivado del punto anterior, evitar crear redes virtuales paralelas para una misma demanda.

En el Reino Unido o en Francia no ha representado un incremento de ventas, sino un descenso durante 2007 y 2008. El utilizar estos canales supone, a medio plazo, terminar con la *red especializada*, ya que implica una **multiplicación de oferta para la misma demanda** de enormes proporciones.

No son puntos de venta presenciales, pero ¿20.000.000 de móviles como puntos de venta virtual a cuántos puntos de venta físicos equivalen? ¿Qué exceso de oferta representan?

Otra cosa es utilizar la telefonía para publicitar, o para informar, sobre los puntos de venta, Administraciones y mixtos, más próximos al cliente, las características de los juegos y sus reglamentos, etc.

4- Para el caso de recurrir a contratos en vez de a concesiones administrativas, el operador estatal LAE debe garantizar su



permanencia, sine die, ligada a la Administración del Estado, como parte contratante. **No establecer ninguna cláusula de cesión del contrato entre Administrador/LAE, a sociedad o empresa interpuesta alguna.** (Caso ONCE, donde la nueva Red de estancos gasolineras,... ya no contrata con la ONCE, sino con la UTE suboperadora).

La imagen del Juego Público, para ser eficaz, debe permitir al cliente ver y comprobar que los Juegos son del Estado y controlados directamente por el Estado, no por Sociedades de gestión interpuestas (operadoras) privadas.

Si la titularidad de los Juegos es Pública, LAE como ente público, debe permanecer al menos, como responsable directo de la red comercial, (algo similar a la Oficina del Comisionado) y nosotros manteniendo el vínculo con LAE, comisionado por el Ministerio de Economía y Hacienda, mantendríamos la conexión con la Administración, con lo público.

Especialización en la Red Comercial de Juegos del Estado

Si LAE promociona y comercializa juegos del Estado (como su nombre indica) debe atenerse a esta función. **No debe ofrecer en los locales de las Administraciones *productos o servicios diversos a los juegos*, que es romper con la cultura, la tradición y la imagen de especialización, seriedad y confianza de las Administraciones de Loterías.**

Es muy difícil conseguir este **respeto social** que muestran las

encuestas (estudios demoscópicos hechos en 1985 y 2008) sobre valoración de profesionalidad fiable en el sector del Juego. Es muy difícil conseguir la **productividad media** para el Tesoro de este colectivo. Y una vez conseguido, podría parecer una irresponsabilidad manifiesta poner en peligro este "valor".

5- No proceder a la implantación de Juegos de respuesta inmediata. Que rompen la cultura y valores del Juego Público. **Los Juegos del Estado Español deberían ser siempre, juegos de respuesta diferida.**



No se debe, o no resulta muy creíble hablar de "Juego responsable" y comercializar juegos de **respuesta inmediata** que fomentan la ludopatía. Si el caso Español, siendo el único en la UE que se ha mantenido en respuesta diferida, **es el que más gasto/hab. genera** en Juego Público, habrá que aprender de estos resultados y no comprometerlos a futuro.

Resulta paradójico que operadores públicos como La Française des Jeux utilicen los juegos de "grattage" (rascas) y luego tengan que promover centros o instituciones de prevención y terapia de la ludopatía. Si no creas los enfermos, no tendrás que crear las clínicas y llamar a esto "**Juego Responsable**". Imitar a

Europa en lo que hacen mucho peor que nosotros y en plena recesión parece poco aconsejable.

Seguir avanzando en las mejoras tecnológicas.

6- Aceptar y promover la comercialización de los Administradores y Mixtos a través de Internet, convirtiendo una situación de hecho en una de derecho, favoreciendo sistemas equivalentes al AD243, para el resto de los juegos de terminal.

Si el hecho diferencial de una Red especializada produce un incremento de rentabilidad del 900%, habrá que cuidar y potenciar esta especialización en todos los niveles.

Movilidad interna entre Redes

7- Habrá que promover el trasvase de los mejores entre los mixtos a la Red Básica, porque si han demostrado su eficiencia, habrá que potenciarla convirtiéndolos en Administradores de Lotería de pleno derecho.

Es claro que la facturación media de un Administrador de Loterías (Red Básica) es de 2.060.000€/año. La facturación media de un "mixto" (red Complementaria) es de 256.000€/año. La aportación neta al Tesoro de un Administrador promedio/año son 632.000 €, mientras la aportación neta al Tesoro de un "Mixto" promedio/año son 53.700 €. Es obvio que la Rentabilidad garantizada para el Tesoro de los puntos de venta especializados es mucho mayor.

Pero dentro del colectivo de los mixtos los hay con una facturación alta (entre 500.000 y 700.000€/año), que podrían integrarse en el colectivo de los Administradores, lo

que les permitiría vender la Lotería Nacional e incrementar sensiblemente su aportación al Tesoro.

De igual forma, habrá que renovar el contrato a aquellos mixtos que, vendiendo por debajo de 120.000€/año, no resultan rentables para el Tesoro Público. Salen a pérdidas. No para ellos, que tiene una actividad principal distinta de los juegos, pero sí para al Tesoro, que no amortiza los gastos de producción que conlleva cada uno de estos puntos.

8- **No digitalizar la Lotería Nacional, para su salida por terminal u otros nuevos canales**, porque implica un deterioro de la imagen de este Juego por excelencia y del mismo Juego en sí, en cuanto a características internas y reglas del juego.

La lotería Nacional no es un juego de bajo precio y gran bote, como lo son los de terminal (Primitiva, Euromillones, El Gordo de la primitiva etc.). No es un juego de premio variable en función de recaudación, sino de premio fijo. Que para tener éxito requiere el ajuste fino de oferta a demanda real. Reducido a ticket de terminal, sale perdiendo en la comparación: "cuesta más y da menos bote".

9- **Claridad y transparencia en las Cuentas Públicas de LAE.** Si los titulares son los ciudadanos (titularidad pública) tienen derecho a saber cómo se optimiza la gestión de sus fondos con total transparencia. Porque la Industria de los Juegos del Estado se basa en la confianza. En que aquí no hay nada que ocultar, "no hay trampa ni cartón".

Los ciudadanos y sus representantes políticos y sociales deben conocer lo que se recauda y lo que revierte al ciudadano. Cómo y en

qué se emplea la diferencia entre recaudado por venta y lo aportado finalmente al Tesoro. Así como el control de pago de premios y el control de gastos de producción.

En este sentido se ha avanzado con la información aportada en la Memoria 2008. Los gastos de Producción de LAE no deberían superar el 8,5% de facturación comisiones de la Red comercial incluidas. Si las comisiones representan un 5,5%, el resto de gastos no debe superar el 3%. Y esto, manteniendo la actual estructura de personal sobre-dimensionada: $5,5 + 3 = 8,5\%$ (Lo que ha permitido a Camelot Group, presumir de ser el Operador de Juegos del Estado más barato, ver su WEB).

Criterio básico: para no generar empresas o sociedades de gestión interpuestas, operadores o sub-operadores, que lógicamente repercutirían sus bene-

ficios sobre la cantidad devuelta al Tesoro (ciudadanos), minorándola innecesariamente.

- 10- **Mantener la Imagen de, "al ser de todos ganamos todos", y dar finalidad social concreta a los beneficios.** Fomentando la confianza del cliente en que todo repercute directamente al *bien común*. Tampoco estaría de más plantearse el reparto de beneficios con las CCAA, en función de inversión de cada una en los juegos, evitando la proliferación de juegos *autonómicos*..., con inversiones improductivas que, al final, repercuten en el erario público (juegos de todos y ganamos todos)
- 11- **En el caso de las máquinas expendedoras,** aunque LAE no las autoriza, parece que no son ilegales, ya que, según

el Director Comercial, el ente responsable es La Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales o los ¿órganos competentes de las CCAA?, y éstos y aquella no han procedido contra la totalidad de las máquinas durante los últimos tres años...Lo que implica que: o no se pueden prohibir o no se quieren prohibir.

Comprometerse desde LAE a la no-utilización directa ni indirecta de máquinas expendedoras. Por ellos ni por su red/es comercial/es, para no deteriorar la calidad del servicio ni la imagen de Los Juegos del Estado.

Estos criterios darían la seguridad de estar en la buena senda, de llevar la historia con inteligencia para afrontar el futuro sin temores y con esperanza.

Pedro Lamata

SISTEMAS INFORMÁTICOS

AD

ANTONIO DOMÍNGUEZ S.L.

*** Nuevo Ordenador MINI-ITX (23x6x20 cm)**

*** Monitores TFT Táctiles que facilitan el trabajo**

*** Lectores Omnidireccionales para mejor lectura**

Tlf: 91 648 29 07 - Mov: 679 98 13 13
info@adsinformaticos.com

Mantenimientos Personalizados

Servicio Técnico



¿Qué hacer ante el nuevo contrato?

¿Por qué un nuevo cierre?

El primer cierre

Con el primer cierre conseguimos un notable éxito: más de 2.600 loterías confirmaron su seguimiento a La Mesa. Éramos ya muchos los que nos dábamos cuenta de que el proyecto no funcionaba. Las cifras manipuladas de la Dirección no eran creíbles. Entonces solicitamos al Ejecutivo la paralización de la D.A. 34 (Ley 26/2009), hasta la elaboración de una **Ley de Juego Público**, pero han perseverado en sus intenciones y el procedimiento no se ha paralizado. Al contrario, se nos ha presentado el borrador tan solicitado del **nuevo contrato**.

En él se determinan unas **líneas estratégicas peligrosas para el futuro de los Juegos y nefastas para los Administradores de Loterías**. Con la letra del contrato quedan al desnudo sus intenciones, el espíritu privatizador.

Falsas "fortalezas", falsa "modernidad": menos derechos, más inseguridad.

Cinco balas en el cargador (Contrato):

- 1 El Operador puede o no ser LAE, ya que se propone la cesión de los contratos a otras posibles "empresas colaboradoras".
- 2 Desaparece la especialización, ya que se nos obliga a vender cualquier producto

o servicio, diverso al Juego, que decida el futuro operador, a través de las "prestaciones adicionales", que el firmante del contrato está obligado a aceptar.

- 3 Desaparece la exclusividad en la venta de la Lotería Nacional. Se digitalizará y se podrá vender por todo aquél que tenga un terminal, pero también por cualquiera de los nuevos canales (telefonía móvil, TV interactiva, Internet etc.). Se multiplica la oferta para la misma demanda.

- 4 El Operador podrá contratar con cualquier Red que cumpla los requisitos. Tan sencillo como pasar a utilizar la "red" que para Noviembre espera tener preparada la UTE Logista/Lottomática/GTECH, red formada por estancos, gasolineras y kioscos de prensa, en los que se están instalando, desde hace meses, terminales compatibles con nuestros juegos. Todo ello sería, ni más ni menos, que volver a multiplicar la oferta para la misma demanda.

- 5 El Operador se reserva la potestad de utilizar juegos de respuesta inmediata (ya que no los excluye). Con ello se abre la puerta a romper con la tradición y con el



"valor" de los Juegos del Estado en España, que desde 1763 se ha mantenido siempre en juegos de respuesta diferida con resultados óptimos para el Tesoro.

Firmar el contrato supone renunciar a la concesión administrativa y todos sus derechos: la transmisión, la exclusividad, la no saturación de zonas, etc. Si tienes dudas léete el contrato que te proponen firmar (colgado en las webs): es el mejor antídoto contra el escepticismo.

Nuestras verdaderas fortalezas históricas: la eficacia y la productividad

Decimos que son peligrosas las líneas básicas y las medidas que propone el borrador de contrato para nuestros juegos porque destruyen las características diferenciales que nos han hecho ser **la mejor** (la más eficiente), **red comercial de la Unión Europea**. A saber:

- 1 Red especializada exclusivamente en los Juegos del Estado.



- 2 Lotería Nacional en su formato histórico (billetes).
- 3 Sólo juegos de "respuesta diferida".
- 4 Oferta ajustada a la demanda.

Y las destruyen punto por punto:

- 1 Su propuesta es que todos podamos vender cualquier cosa que nos digan, al margen de los Juegos. Esto significa que todos seremos mixtos. Dicen **NO** a la especialización.
- 2 La Lotería se digitaliza y puede salir por cualquier canal, provocando una ruptura básica.
- 3 Los nuevos Juegos pueden ser de respuesta inmediata (como los rascas de la ONCE)
- 4 Se sobresaatura la oferta (**nuevos canales comerciales**) al margen de la demanda real.

Consecuencias probables de esta política.

Los Administradores que no aguanten la inevitable bajada de ventas **serán sustituidos** por nuevos mixtos y por los nuevos canales de venta, provocando la pérdida de empleo especializado y la

sustitución de un tejido productivo de primera calidad (**Los Administradores**).

Esta estrategia de masificación de oferta ya se ha experimentado en Francia, Reino Unido o Portugal, con resultados netamente peores para sus respectivas Haciendas. Dentro de cinco años estaremos recaudando la cuarta parte para el Tesoro. Habrán desaparecido 2.000 administraciones de las 4.000, y habremos perdido por encima de 5.000 puestos de trabajo.

También desaparecerán otros 2.000/3.000 mixtos; pero estos no irán al paro, seguirán con su actividad principal. Y, ¿cómo no?, disfrutaremos de operadores privados interpuestos, (tipo la UTE mencionada) entre el Tesoro y su red comercial. Empresas donde, lógicamente, se quedarán sus correspondientes beneficios empresariales detraídos al Tesoro.

Nuestra respuesta: mantenimiento en la concesión y nuevo cierre.

La mejor defensa, a corto plazo, es mantenerse en la **Concesión Administrativa**, ligada a la exclusividad sobre la Lotería Nacional, única forma de seguir siendo Administradores de Lotería

y que la Lotería Nacional siga siendo lo que es: la Lotería de Billetes nº 1 del Mundo. **Este contrato es nuestra condena. ¿Dispararás tú mismo la pistola?, ¿y sin contraprestaciones, ni garantías?**

Pero no basta. Tenemos que poner en evidencia esta otra "**hábil jugada económica**" del Ejecutivo. Tenemos que conseguir que se retracte ("rectificar es de sabios..."). Como por cierto ya ha hecho en repetidas ocasiones, cuando la presión ha sido suficiente. **Por eso debemos mostrar nuestra firme oposición y nuestra voluntad de lucha con un nuevo cierre.** Sabemos el esfuerzo que supone para cada Administración. **Pero debemos intentar nuevamente ser escuchados, hacer partícipe a los medios y a la sociedad de esta sinrazón. No queremos perjudicar al Tesoro, ni a ningún punto de venta, pero sí demostrar que somos muchos, que estamos unidos y que no nos van a callar gratis.**

Europa exige resultados. Nuestro modelo garantiza 3.000 millones de €/año para el Estado. Y en esta situación económica, con esta crisis, con este déficit, nuestro Ejecutivo se dedica a tocar aquello en lo que somos el nº 1 de Europa en eficiencia: La red comercial de los Juegos del Estado, casi lo único que funciona bien. **¿Lo entenderán?**

EL PROXIMO DIA 29 de JUNIO, CIERRE de 9:00 a 14:00 H

CERRAR PARA NO TENER QUE CERRAR PARA SIEMPRE

***Si tienes dudas consulta las webs:**

www.anapal.org,

www.apla.es,

www.fenapal.com



Respuesta de la Mesa de Asociaciones al borrador de contrato privado mercantil propuesto

El punto básico es el cambio que propone de Administrador de Loterías a GESTOR DE PUNTO DE VENTA. El antiguo título "Administrador de Loterías", ligado a la Concesión y a la exclusividad en la comercialización-administración de



las loterías, desaparece (y desaparecen todos sus derechos adquiridos) y se cambia por el de **Gestor de Punto de Venta**, que abre la puerta a la prestación de otros servicios distintos de la venta de Juegos del Estado. Son las llamadas "**prestaciones adicionales**", abriendo la puerta al fin de la especialización.

Son **prestaciones adicionales** "aquellos productos o servicios de LAE o de terceros, diversos de los juegos pero compatibles con el punto de venta, respecto de los que LAE (si se firma el contrato) puede exigir, al gestor la prestación de los Servicios de Punto de Venta en el futuro". Hasta ahora eran incompatibles con una Administración de Loterías.

¿Qué supondría firmar esta propuesta de contrato privado?

1. **Renunciar a la concesión**, sin ninguna capacidad de volver a ella. Punto 11.5

2. **Hacerse Mixtos de facto**. Todas las cláusulas obligan a comercializar juegos y otros productos y servicios que no son juegos y que se enmarcan en el término de "prestaciones adicionales".

Por tanto, **renuncia a la especialización** histórica.

3. Que LAE pueda ceder "libremente" el contrato firmado a cualquier otro operador. Punto 9.1. Se avanza, y el firmante del contrato acepta, que LAE podrá privatizarse, e incluso ser parte de un entramado empresarial privado. Por tanto, **renuncia a la relación directa con la Administración**

4. **Dependencia del Operador en cuanto al derecho de transmisión**. No hay derecho para el ex-administrador, ya que sólo LAE (o futuro operador) tendrá el derecho a dar consentimiento "previo, específico y expreso" a cualquier transmisión. Punto 9.2. Por tanto, **NO se reconoce el derecho a la transmisión**, quedando esta sujeta al criterio discrecional de LAE o de la futura empresa a la que LAE ceda el contrato.

5. **Dependencia del Operador sobre el derecho de variaciones jurídicas en la sociedad**, toda vez que quedan a expensas de ser autorizadas por LAE (o futuro operador) el traspaso, venta o incorporación de socios.

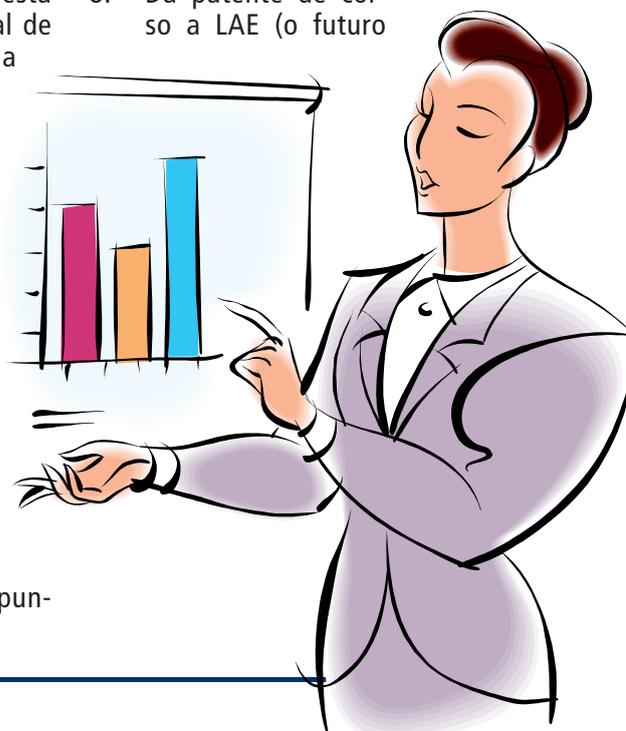
6. **Aceptación escrita de que la Lotería Nacional salga por Terminal, Internet, Telefonía móvil, Televisión, etc.** Tanto el pun-

to 1-bb, "Resguardo de Lotería Nacional", como en diversos clausulados, sólo se reconoce el derecho del Administrador a comercializar en exclusiva la Lotería en Billetes. El resto dependerá de la voluntad del LAE (o futuro operador).

Por tanto, el firmante del contrato **renuncia al derecho a la exclusividad de la Lotería Nacional**.

7. Aceptación de que LAE (o futuro operador) pueda contratar la comercialización de juegos con otras redes, al margen de la actual que llaman Red Externa. (Punto II de las Exposiciones). Por tanto, **renuncia a la exclusividad como Red comercial única de Juegos del Estado**. (LAE o el futuro operador podría contratar con la Red Comercial de la UTE, Lottomática/G-TECHLogista, para comercializar también los Juegos del Estado, por poner un ejemplo fácil).

8. Da patente de curso a LAE (o futuro





Hemos reajustado los precios sin restar calidad

Hemos apostado por un nuevo diseño más moderno con las mismas calidades de seguridad y confort de siempre



José Cerdán Milán, S.L.-

Oficinas Centrales: Polígono Industrial Bulilla, C/ Desviradores 16 - 03400 Villena (Alicante)

Delegación Madrid: Telf - 91 356 67 48

 grupo JCM®



operador) para modificar cuando quiera y como quiera las condiciones de comercialización, estando el "ex -administrador" obligado a ajustarse a ellas.

Diversos puntos del contrato reconocen a LAE (o futuro operador) esta facultad. Por tanto, exige **renuncia a la estabilidad en las condiciones de comercialización.**

9. **Aceptación de que LAE (o futuro operador) pueda condicionar, intervenir o controlar, los sistemas personales de comunicación del "ex -administrador" con sus clientes.** Se utiliza el término genérico Web (o página Web), que técnica y realmente engloba en la actualidad todos los sistemas y medios de comunicación personales. Esto se desliza en diferentes cláusulas.
10. **Aceptación de que LAE (o futuro operador) pueda prohibir la comercialización de Lotería a empresas, entidades, etc.** Punto 4.1.2
11. **Aceptación de que LAE (o futuro operador) pueda imponer los horarios de apertura y las distancias que estime entre puntos de venta,** ya que nunca se marca un ratio obligatorio de "puntos de venta-población". El punto 5.6.b faculta sin exclusiones a LAE para ello condiciona la dimensión de Red (Redes), a distancias en vez de a ratios.
12. Un futuro "Manual", que nadie conoce, y será modificable a libertad y discreción de LAE (o futuro operador), estipulará todas las condiciones de comercialización. En diversas cláusulas se hace referencia a este "Manual" que habrá que cumplir bajo pena de rescisión del contrato.
Ausencia de marco legal y reglamentario estable. Es decir, dependencia feudal de LAE o futuro operador.
13. El contrato será privado de dere-

cho y de hecho.

El Operador puede caracterizarlo como confidencial. (bajo sanciones por el daño que reconoce que causará a LAE-punto 6.1). De tal forma que el "ex -administrador" queda aislado y no podrá defender conjuntamente ninguna reivindicación. Punto 6.1 **No existe garantía de igualdad contractual entre los distintos elementos de la Red, ni forma de saber el contenido del contrato de cada compañero.**

14. **LAE (o futuro operador) podrá utilizar publicitaria y comercialmente a su criterio el local del "ex-administrador", sin ninguna contraprestación económica. De hecho tendrá el control absoluto de la imagen e información que pueda darse en el local.**

En resumen:

El contrato propuesto es un conjunto leonino de "obligaciones" que eliminan prácticamente todos los derechos que actualmente tienen las Administraciones (es decir, lo contrario de lo que "vende" la Dirección en sus "Puntuales" y resto de propaganda), y dejan en la más incompleta inseguridad jurídica y comercial al "ex -administrador".

Además este borrador de contrato pone de manifiesto que la actual dirección de LAE está decidida:

- **A terminar con la Red especializada exclusivamente en juegos** (las Administraciones de Lotería), que es la base de nuestra mayor productividad: nueve veces más productivos que lo punto mixtos; y de la ventaja competitiva de



nuestra industria de juego público.

- **A terminar (o al menos poner en alto riesgo de desaparición)** con la Lotería de Billetes, que es nuestro juego público por excelencia. Hoy todavía el más fuerte y competitivo.

¿Qué hacer?

Mantenerse sin vacilación ni dudas en la **Concesión Administrativa** a la espera de los acontecimientos, sobre todo de la discusión y necesaria aprobación de la Ley de Juegos de Estado. **Nada hay en el contrato privado que beneficie realmente,** ni que promueva un modelo de comercialización con más garantías para cumplir los fines que el Estado configuró para el Juego Público. **Pero el contrato privado sí nos obliga a renunciar a los derechos que nos otorga nuestra concesión administrativa,** derechos ciertos reconocidos por un abundante cuerpo legislativo, que nos han ratificado los estudios y dictámenes de los más importantes gabinetes jurídicos consultados. **Derechos que sabremos defender.**

La Mesa de las Asociaciones





¿Es la Lotería Nacional un Servicio Público?



Lo es, que nadie lo dude. Y, por supuesto, que tampoco nadie haga caso de lo que dice la Dirección de LAE al respecto. Últimamente desde LAE se están difundiendo

e interpretando normas y conceptos de una manera un tanto torticera.

El que la Lotería Nacional no es un Servicio Público, dicen ellos, es parte del repertorio que utilizan de modo sistemático para faltar a la verdad, y es algo a lo que últimamente estamos tristemente habituados.

Un Servicio Público es, por definición, aquella actividad encaminada a dar satisfacción de forma continua a cierta categoría de necesidades de interés general, bien en forma directa, mediante concesionario o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de Derecho Público.

La Renta Pública es parte de esa actividad, pues es la que permite al Estado satisfacer necesidades de interés general, ya que es en definitiva aquella porción de riquezas del Estado de la que el Gobierno puede disponer para atender a los gastos de la Nación.

Y esos gastos se pagan con los ingresos públicos, que están formados por los ingresos tributarios (impuestos y tasas), los financieros (emisión de deuda pública, etc...), los patrimoniales (derivados de actividades privadas del Estado por explotación de su patrimo-

nio) y los monopolísticos (los Juegos del Estado, etc...).

Por lo que la Lotería Nacional es un recurso de la Renta Pública, ya que aporta a la misma sus ingresos.



La Instrucción General de Loterías dice lo siguiente:

Artículo 1.º

La Lotería Nacional es un recurso ordinario del presupuesto de ingresos y un monopolio del Estado, el cual garantiza el pago de los premios.

Artículo 2.º

Considerada la Lotería Nacional como un servicio explotado por la Administración, y sus billetes como efectos estancados, se declara prohibida la reventa de los mismos con sobreprecio, castigándose esta reventa con arreglo a la legislación vigente en materia de contrabando y defraudación.

Artículo 4.º

Los billetes de la Lotería Nacional se consideran valores del Estado, quedando los que los falsifiquen, enmienden o adulteren sujetos a las prescripciones del Código Penal.

Además la Lotería Nacional, que es un Juego Público, y que forma parte de la Renta Pública, está regulada y controlada por el Estado.

Por si acaso a alguien le queda alguna duda no tiene más que consultar las sentencias del Tribunal Constitucional números 163, 164 y 216 de 1994. Todas ellas parten y se fundamentan en el siguiente principio: la naturaleza de recurso económico de la Hacienda estatal de los Juegos del Estado.

Miguel Hedilla de Rojas

Abogado

Asesoría Jurídica de ANAPAL





Lotería de billetes o lotería de tickets, en todo caso: LOTERÍA NACIONAL

Lo llamo lotería de tickets por llamarlo de alguna manera. Todavía desde LAE no lo han bautizado oficialmente, pero seguro que lo harán. Hablan de una nueva forma de participación.

En estos momentos lo están utilizando para diferenciarlo de la Lotería de Billetes, y lo hacen para justificar que los Administradores de loterías no tienen exclusividad para vender Lotería Nacional, dado que esta exclusividad se circunscribe únicamente a la Lotería de Billetes. Con este argumento van a habilitar (están habilitando) los terminales on-line para que la Lotería Nacional la vendan también los Mixtos.

Son tan "buenos" con el colectivo que hasta nos reconocen esa exclusividad de la Lotería de Billetes. Mirad la respuesta a la pregunta 85 del panfleto llamado "Fortalezas

para Competir", 145 preguntas y respuestas.

Y sí, el art. 8 de la Instrucción General de Loterías dice que *la venta de billetes sólo podrá efectuarse en las Administraciones de Loterías legalmente establecidas*, pero por pasiva ellos interpretan que como sólo dice Lotería de Billetes, pues esa y sólo esa es la exclusividad de los loteros, y por lo tanto no los tickets.

Lo que no cuentan, porque no les interesa hacerlo es:

1. Se llamó a la Lotería Nacional, Lotería de Billetes, en contraposición y para diferenciarla de la Lotería de Números, que no era otra que la originaria primitiva (Carlos III).
2. Difícilmente podían pensar en 1956 en una Lotería de Tickets, cuando ni existían ordenadores, ni impresoras que los hiciesen e imprimiesen.

Dicho coloquialmente, desde LAE se están metiendo en un jardín de un modo un tanto fraudulento, de lo que sin duda los tribunales dejarán constancia.

Simplemente recordar el título del Real Decreto 1360/1985, de 1 de agosto, que reactivó la actual Lotería Primitiva: **Real Decreto que Restablece la Lotería Primitiva o Lotería de Números**, y así se señala de nuevo en su primer artículo, no hay mucho más que explicar.

Miguel Hedilla de Rojas

Abogado

Asesoría Jurídica de ANAPAL



Servicio de Atención Jurídica
Telefónica gratuita para asociados
Telf.: 902 104 838

NOTA ACLARATORIA: el boletín se manda de forma gratuita a toda la Red Básica, recibirlo no quiere decir que se pertenezca a ANAPAL. Es muy habitual que se llame a la sede de ANAPAL o a su asesoría jurídica para comentar, preguntar, consultar... es un servicio que se presta solamente a los asociados. Nadie se tiene que ofender cuando pedimos que se identifique y si no es asociado no se le atiende. Si estás interesado en asociarte, puedes rellenar la ficha que incluimos y mandarlo a la sede, Fax: 91 327 00 21, e-mail: gestion@anapal.com.

La Asamblea anual de ANAPAL-Madrid



El sábado 29 de MAYO de 2.010, muchos fueron los llamados, 241 socios al corriente de pago, pero no todos los asistentes, que nosotros hubiéramos deseado dada la gravedad de la situación y la importancia de los temas, en vísperas de la presentación del Contrato Privado por LAE.

¿Qué lectura podemos hacer? Que el nivel de responsabilidad es menor del deseado, y que tanta tensión desgasta a cualquiera.

Los que no acudieron también

respondieron. Algunos excusaron su no asistencia y entregaron a otros asociados su delegación de voto. Menos mal.

Otros, aunque su respuesta no sea la esperada, dan la cara y responden "que pasan del tema". Que sacrificar tres o cuatro horas de la tarde del sábado era un exceso desproporcionado para su grado de preocupación sobre los temas del "orden del día".

Es cierto que tres puntos eran "burocracia amarga", pero el

cuarto punto era su futuro. ¿Creen que su futuro está garantizado, tanto por la concesión, si la mantienen, como por el contrato

privado, si optan por él? O, sencillamente, se acomodan en el fatalismo de "lo que tenga que ser será". Mal tiempo, sin embargo, para fatalismos.

Los asistentes sí tenían claro que, o nos movemos o nos mueven. Pero no sólo a nosotros, sino a todo el sistema de recaudación de Juegos Públicos, y al final, votaron, por "aclamación" que, lamentablemente, se precisaba otro cierre. Pero por encima del cierre, reflexión y convicción. Que nuestro colectivo tome conciencia de lo que se está jugando.

El día 29 de mayo no se había hecho público el contrato. Hoy ya conocemos su texto, su contenido ¿Pero lo conocemos? ¿Cuántos compañeros de los 4.000, se lo han leído, o se lo han hecho leer a un abogado de su confianza?

A los que asistieron una cosa les quedó clara: mantenerse en la concesión administrativa hoy, después de leerse el contrato, con todos los motivos en la mano, desde la más profunda convicción. Esperemos que esta conclusión se extienda en todas las posibles reuniones.

Al final, reinó la camaradería y la certeza de quedan tiempos duros. Pero hay partido... Que no lo olvide la Dirección.

Redacción Anapal





BBVA ayudará a los asociados de ANAPAL a acceder a financiación a través de la nueva línea ICO Directo (Nota informativa)

BBVA, entidad con la que ANAPAL mantiene un acuerdo de colaboración con ventajas financieras para todos los asociados, ha sido seleccionada por el ICO para canalizar y comercializar la financiación directa del ICO.

¿Cómo acceder a la financiación directa ICO?

- Puedes acudir a cualquier oficina BBVA en la que uno de los gestores especializados en financiación directa ICO te ayudará a completar la solicitud. Si lo deseas, también puedes solicitarlo a través de la página web del ICO www.facilitadorfinanciero.es en la que podrás rellenar la solicitud.

- A través de la Línea BBVA

Negocios 902 22 44 64.

¿Quién puede acceder a la Financiación Directa ICO y cuál es el procedimiento?

Esta nueva línea está destinada a autónomos y Pymes con una antigüedad superior a un año, residentes en España, y está disponible desde el 15 de junio.

El importe de las operaciones ascenderá hasta un máximo de 200.000 € y las finalidades son inversión y liquidez. Ambas líneas cuentan con periodo de carencia.

Una vez aprobada la solicitud por parte de ICO, BBVA administra la operación y el asociado se aprovecha de las ventajas de ser cliente BBVA.

¿Por qué BBVA?

BBVA dispone de un modelo de gestión específico para los negocios especializados en comercios, empresas y autónomos. Además de una de las redes bancarias más extensas de España, con más de 3.000 oficinas.

Nuestros asociados podrán aprovecharse de esta nueva oportunidad de financiación y de todas las ventajas recogidas en el acuerdo suscrito entre BBVA y ANAPAL acudiendo a cualquier oficina de BBVA.

Redacción Anapal



Nuevo convenio de colaboración entre BBVA y ANAPAL

A primeros de Junio se ha firmado un nuevo acuerdo con BBVA que mejora notablemente las anteriores prestaciones ofrecidas por la mencionada entidad, con una oferta amplia de productos y servicios financieros para asociados, que abarca desde la gestión diaria, la financiación del circulante

a corto plazo, a la más necesaria a medio plazo, pasando por la necesaria para la compra de locales comerciales, los seguros, las tarjetas de empresa, hasta llegar a los seguros y avales. Esperamos que sea útil en tiempos tan complicados como los actuales.

Como el texto del acuerdo es largo y detallado, para cualquier duda consúltalo en nuestra web, www.anapal.org.

Redacción Anapal

JUEGOS PÚBLICOS, su campo de juego y sus redes comerciales

El concepto de "Campo de Juego" es una realidad práctica, visible en muchas modalidades de los juegos, pero una realidad que se difumina en el caso de los Juegos del Estado, adquiriendo casi un matiz exclusivamente teórico.

En el caso de los Juegos Públicos nos encontramos ante un Campo de Juego que debemos definir como un Campo de Juego "social" o "abierto".

Por un lado, es obvio que las personas no sólo adquieren o realizan sus jugadas en el local físico de una Administración de Lotería, o un Receptor de apuestas. Por ejemplo, la Lotería Nacional (sobre todo en Navidad) es distribuida por las Administraciones de Lotería a entidades de todo tipo que realmente son las que comercializan los décimos. Por otro lado, muchas personas realizan sus jugadas de La Quiniela, La Primitiva, etc. en su domicilio, trabajo o lugar de ocio, y sólo pasan por la Administración a validarlas y... , naturalmente, a cobrar sus premios. Por último, las jugadas, o sus resguardos, quedan custodiadas en los bolsillos o domicilios de los jugadores. Es decir: las jugadas circulan por todos los poros y arterias de la sociedad.

Antes del desarrollo de la industria de "máquinas de juegos", y antes de la irrupción de Internet, esta realidad del "Campo de Juego Social" no planteaba mayor problema. Desde el siglo XVIII las Administraciones de Lotería, y

desde mediados del siglo XX los Receptores de Apuestas especializados, llevaban y comercializaban Lotería y La Quiniela por todos los rincones de la geografía. Se utilizaban todos los medios de comunicación de la época, de tal forma que hasta los emigrantes españoles de los años 50 al 70 del siglo pasado seguían jugando su Lotería o su Quiniela.

Pero la realidad de un campo de juego social (abierto) ha servido para que, desde finales del siglo pasado, la industria de "máquinas de juegos" esté proponiendo un "Campo de Juego" basado en miles de máquinas situadas en todos los espacios sociales con afluencia de público. Esta propuesta se complementa más adelante con la oferta de canales paralelos de juego por Internet, canales que también desarrolla la propia industria de máquinas, cuyos actores principales también actúan como grandes operadores de juegos.

Las propuestas de la industria de máquinas tienen su lógica, y aportan soluciones relativamente útiles y fáciles de implementar en los países que carecen de redes comerciales especializadas. Sin embargo

también tienen en muchas carencias, los campos de juego sociales sustentados en miles de máquinas y canales paralelos por Internet (móviles, etc.), llevan tiempo demostrando su ineficiencia para los Juegos Públicos. Por eso en Europa, donde predominan y se ensayan estas redes, los jue-



"La industria de 'máquinas de juegos' esté proponiendo un 'Campo de Juego' basado en miles de máquinas situadas en todos los espacios sociales con afluencia de público"

gos públicos van a la baja: actualmente sólo ocupan un 20% del mercado del juego, frente al 40% del mercado, y hasta ahora



al alza, que los Juegos Públicos capturan en España.

Lo anterior no sólo pone de manifiesto la presencia de competidores que pugnan por ocupar con máquinas y tecnologías

“Cuanto más perseverare el Gobierno en su errática política para este sector menos ingresos recibirá el Tesoro, más pymes y empleo especializado se destruirán”

centralizadas el Campo de Juego Social gestionado en España por un capital humano de especialistas y profesionales. También pone de manifiesto la necesidad de que estos profesionales de los juegos públicos evolucionen, se preparen para saber gestionar comercialmente los múltiples espacios del Campo de Juego Social que se extienden por Internet.

En realidad, esto no es nada nuevo, las Administraciones de Lotería siempre han sabido utilizar los medios de comunicación de cada época. Por otra parte, un Campo de Juego social evoluciona conforme evoluciona la sociedad, y hoy los hábitos de las personas cambian. Por ejemplo, ya no hay tantas personas interesadas en destinar parte de su tiempo libre a distribuir la Lotería entre sus compañeros de empresa, ni personas que quieran emplear su tiempo en recoger boletos para llevarlos a su centro de trabajo, amigos, etc.

Por último, no es la primera vez en la historia que grandes empresas presionan o influyen en la Administración del Estado para hacerse con la comerciali-

zación de la Lotería Nacional, de los juegos Públicos. Sin embargo, los legisladores del siglo XVIII instauraron sabiamente la “concesión administrativa” para vetar esta posibilidad, para colocar un freno ante previsibles debilidades humanas de los responsables políticos de turno. Desde esta perspectiva hay que analizar el inusual empecinamiento desatado para terminar con las concesiones administrativas de las Administraciones de Lotería.

En cualquier caso, el trabajo y la dirección de una Administración de Loterías exige, y exigirá cada día más, un mayor conocimiento de los juegos y de las nuevas tecnologías. Pero a la vez será un trabajo mucho más creativo, más interesante, con mayores recompensas personales y profesionales.

Breve análisis de las redes comerciales europeas

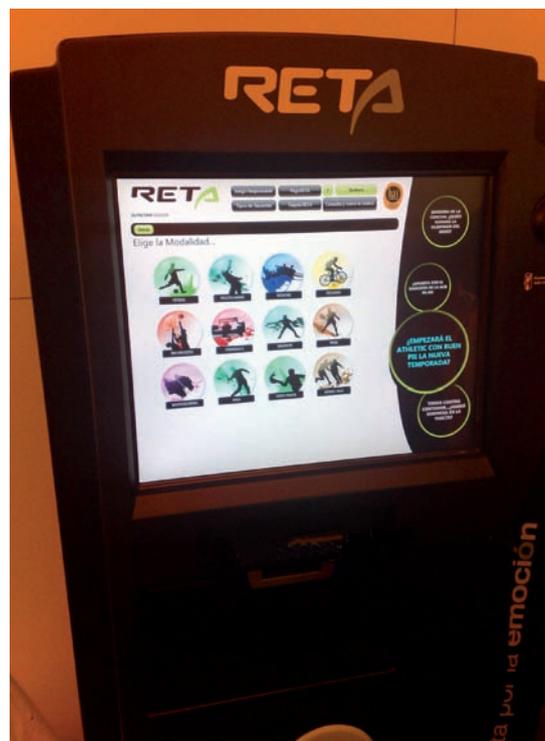
Las modernas redes comerciales Europeas de juegos de Estado surgen prácticamente en todos los países a mediados del siglo XX. Con la gran excepción de España, y algún pequeño caso muy localizado, durante el siglo XIX, todos los Estados europeos dismantelaron sus juegos públicos. Hay dos razones para ello:

Primero, por la influencia protestante y calvinista en el pensamiento de la ilustración. No sólo es que se negara la influencia del azar en cualquier aspecto de la vida, la sociedad o la naturaleza (para Calvino cada individuo está predestinado), sino que también se considera inmoral cualquier

posibilidad de riqueza o progreso al margen del trabajo.

En segundo lugar, los juegos tienen un claro componente de salud pública, pero el conocimiento teórico de los juegos era muy escaso en el siglo XIX. Los fenómenos de ludopatía (enfermedad), así como su antagonista la ludoterapia (factor de salud), no se habían estudiado. Pero los efectos negativos de la ludopatía en diferentes modalidades de juegos que se practicaban eran muy evidentes.

A este respecto, cabe señalar que el concepto de ludoterapia y el de Juegos Públicos es muy reciente, entendiéndose por tal los juegos que canalizan el impulso



lúdico de los ciudadanos hacía modalidades de juegos amables (no instantáneos) que promueven en las personas valores culturales y sociales positivos. Por eso, en casi todos los países europeos, el

JUEGOS PÚBLICOS

Juego Público sólo se asocia a su faceta de herramienta de recaudación fiscal para el Estado.

De nuevo, el caso de la Lotería Nacional en España, un modelo de Juego Público ejemplar, es también una excepción.

De esta forma, nos encontramos que en Europa surgen redes y organizaciones de juegos de Estado totalmente variopintas. Algunas, como la holandesa, gestionan los propios casinos. Otras, como la francesa, recogen la tradición de una antigua lotería instantánea (especie de rasca) que había causado cierto furor, con sus correspondientes problemas de ludopatía, antes de su prohibición.

Es la industria de "máquinas de juegos", que ya actuaban directamente como operadores en EEUU, la que unifica y aporta los rasgos comunes a las nuevas organizaciones de juegos de Estado que

nacen en Europa. No sólo dio solución al problema de crear redes comerciales que no necesitaban ninguna especialización; también aportó, y aporta, su visión "mercantilista" y agresiva de los juegos, algo que ha provocado que en Europa hayan desaparecido muchos de los juegos públicos más tradicionales y socialmente más positivos.

Red comercial social y Red comercial agresiva

El modelo de Red comercial no es ajeno a los modelos de juegos que se comercializan.

De nuevo aquí surge con fuerza el concepto de Campo de Juego, el lugar donde se materializa y se hace realidad el juego. Un juego de naturaleza "social", es de-

cir, un juego amable, de respuesta diferida, un juego que puede compartirse entre jugadores, sólo puede comercializarse eficazmente a través de una Red Comercial

"La productividad y la eficacia en el mercado es el factor que determina el rumbo de los acontecimientos."

especializada, capaz de gestionar el Campo de Juego social. O sea, sólo puede ser una Red Comercial basada en el capital humano, en la capacidad profesional de las personas que tienen que gestionar comercialmente dicho campo de juego.

Mientras, los juegos de respuesta inmediata, de naturaleza individual, juegos que no pueden compartirse ni extenderse fuera



VIC CAS
Fundas de plástico

El servicio y la calidad no son fruto de la casualidad
C/ de la Caserna, 7
17600 Figueres (Girona)
Tel.: 972 672 441
Fax: 972 671 408
Email: info@vic-cas.com

www.vic-cas.com

SOLICITE PRECIO POR CANTIDAD
A partir de 600 unidades / caja

CLICHÉ para la impresión solo primer pedido 25,00 €
medidas máximas 70 x 80 milímetros

PORTES Gastos de Envío 9,10 €
PRECIOS NETOS SIN I.V.A. 16%

COMO HACER SU PEDIDO

Por teléfono: 972 672 441
Por fax: 972 671 408
Por correo postal: c/ de la Caserna, 17 17600 Figueres (Girona)

FUNDAS, PARA BOLETOS DE LOTERÍA PRIMITIVA, BONO LOTO, QUINIELAS...

ESPACIO PARA LA IMPRESIÓN

70 X 80 m.m.

LE IMPRIMIREMOS EL MENSAJE QUE QUIERA HACER LLEGAR A SUS CLIENTES:



ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS

 Despacho
 Dirección
 E-mail



Ref. 5023	MODELO	DESCRIPCIÓN		PRECIO	Ref. 5069				
		Funda 12 X 8,5 (décimos de Lotería)		0,16 €					
		Funda 17 x 12 (simple)		0,23 €					
		Funda 14 x 10 (doble con 2 bolsillos)		0,24 €					
		Funda 12,5 x 9 (resguardo, primitiva...)		0,18 €					

JUEGOS PÚBLICOS

del espacio físico donde se practica el juego, se comercializan más eficazmente a través de Campos de Juego basados en máquinas, a través de redes comerciales sin especialización ni capacidad de influir adecuadamente en la salud pública. También actúan a través de canales tecnológicos paralelos a la red de máquinas que, para ser eficaces, deben muy agresivos socialmente.

Tipologías de los Operadores de Juegos Públicos

Las tipologías de los Operadores de Juegos Públicos se van conformando en función de la cantidad y naturaleza de juegos que comercializan.

El concepto "mercantilista" de los juegos ha sido hegemónico, aún lo es hoy en día, en el mundo

del juego. El concepto "mercantilista" sostiene que cuanto mayor sea la oferta de juegos que lance un operador, cuanto mayor número

de sorteos pueda provocarse dentro de cada juego, cuanto más se modifiquen los juegos, más subirán las ventas. En definitiva, aplica al juego la clásica tesis de que cuanto mayor sea la oferta de productos (juegos) que se lance al mercado, cuanto más se renueven sus productos, más se atraerá a los consumidores y, por tanto, más crecerán las ventas de juegos.



Evidentemente esta tesis denota un profundo desconocimiento de los juegos, por eso está siendo letal en Europa para los Juegos Públicos, y en España es la causa del permanente declive de la Once. Pero al frente de las organizaciones de juegos públicos en Europa no hay especialistas en juegos. Por eso las organizaciones europeas de juegos de Estado mantienen tipologías muy



CAJAS FUERTES

- CAJAS FUERTES HOMOLOGADAS EN IV GRADO.
- APERTURA Y REPARACIÓN DE TODAS LAS MARCAS.
- COMPRA - VENTA CAJAS FUERTES NUEVAS Y USADAS.
- ALQUILER DE CAJAS FUERTES.
- INSTALACIÓN DE RELOJES DE RETARDO Y BLOQUEO.
- ANCLAJE CON PRODUCTO QUÍMICO.
- TRASLADO CON CAMIÓN GRÚA.

Precio especial asociados ANAPAL



CAJA FUERTE HOMOLOGADA EN GRADO IV					
MEDIDAS EXTERIORES			MEDIDAS INTERIORES		
Alto	Ancho	Fondo	Alto	Ancho	Fondo
590mm	530mm	500mm	500mm	440mm	372mm
PESO			VOLUMEN		
200 kilos			83 litros		
825,76 € + I.V.A (incluye porte y anclaje para Comunidad de Madrid)					

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETARDO Y BLOQUEO ELECTRÓNICO HOMOLOGADO. MODELO 525 = **500 € + IVA**
 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETARDO Y BLOQUEO ELECTRÓNICO HOMOLOGADO. MODELO ELOSTAR CAWI = **350 € + IVA**
 (Comunidad de Madrid)

José Luis de Arrese, 32 28017 Madrid Tlfo.- 902 123 321 Fax.- 91 405 01 01
www.fortisegur.com fortisegur@fortisegur.com



MOD. 525



MOD. Elostari Cawi

uniformes: son entidades públicas que centralizan, y en muchos casos ceden a uno o a varios operadores privados, la gestión de redes comerciales masivas nada cualificadas, así como la gestión

de los nuevos canales tecnológicos que actúan en paralelo a las redes físicas.

Es tan evidente que estas tipologías sólo son eficaces para los juegos agresivos, de respuesta inmediata, o para juegos basados en "Botes" espectaculares, que algunos países ya han comenzado a cuestionarse estos modelos.

España es de nuevo una excepción, aunque ahora estamos viviendo unos momentos de fuertes presiones que intentan importar e imponer en España el modelo "mercantil" europeo. Una situación que el Gobierno está imponiendo de facto mediante una doble jugada:

Primero, abriendo el camino a través de la Once, a la que el Gobierno ha facultado para ceder a un UTE formada por tres grandes multinacionales la comercialización de sus juegos. Para ello ya se están instalando miles de terminales (6.000 piensan colocar este año) en estancos, gasolineras, quioscos, etc. Segundo, mediante la Disposición Adicional 34 se pretende acabar con las concesiones de las Administraciones de Loterías y, en consecuencia, con la red de Pymes especializadas en comercializar juegos públicos que dicha concesión garantiza.

Está política contribuirá a hundir más a la Once, a destinar más recursos públicos a sufragar sus pérdidas, y a mantener empujando el inevitable desarrollo y modernización de nuestro modelo de Juegos de Estado, el más eficiente y productivo de Europa.

Cuanto más persevere el Gobierno en su errática política para este sector menos ingresos recibirá el Tesoro, más pymes y empleo especializado se destruirán, y más se retrasará el desarrollo de una de



nuestras industrias más competitiva, uno de nuestros pocos modelos industriales exportables.

Adaptación al contexto europeo

Europa deja actualmente una libertad total a los Estados para que organicen sus juegos públicos como mejor entiendan que respetan la salud pública, su tradición y su cultura. Por eso los Juegos están expresamente excluidos de las directivas de servicios de Europa.

España no sólo es el país que mejor defiende los valores del Juego Público, sino también es el único que mantiene un modelo comercial que ha demostrado en los últimos 30 años su capacidad de crecer y ganar cuota de mercado al juego privado.

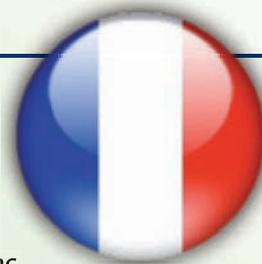
Por eso no es aventurado afirmar que nuestro modelo puede servir de referencia al conjunto de la Unión Europea. Al final, la productividad y la eficacia en el mercado es el factor que determina el rumbo de los acontecimientos.

Fernando García Gudiña
Director del Foro Alea





Modelo francés para regular las apuestas online



El Ejecutivo tiene previsto sacar adelante en los próximos meses la **Ley del juego que regulará las apuestas online**. Y todo apunta a que se inspirará en la recientemente aprobada **ley francesa**. En ella, los impuestos se cargan sobre el volumen de las apuestas y no sobre los beneficios de las empresas, como sucede en la mayoría de países europeos.

Mirarse en el espejo francés. El Gobierno lleva años tratando de poner de acuerdo al sector del juego -y a las comunidades autónomas- para sacar adelante la nueva legislación que regulará las apuestas online. Pero no va a ser fácil llegar a un consenso.

En un principio la intención del Ejecutivo era tener listo el borrador de la nueva ley del juego antes del verano, tarea que a día de hoy parece bastante improbable. Sobre todo porque el nuevo texto está aún en fase de elaboración y el Gobierno sigue analizando otras legislaciones europeas para trazar las líneas principales de la futura ley española.

Y la principal vía de inspiración parecer ser Francia. No en vano, ambos países presentan similitudes: el Estado es quien regula el juego, pero también su principal operador, en el caso español a través de Loterías y Apuestas del Estado (LAE). Pero si el Ejecutivo se decanta por copiar el modelo fran-

cés, previsiblemente, no logrará un respaldo mayoritario.

El principal motivo es el modelo impositivo de la ley gala. Ésta establece una tributación sobre el volumen de las apuestas. Es decir, sobre el dinero que gasta cada jugador cuando tiente a la suerte a través de la red. En concreto, en el modelo francés la carga impositiva es del 8,5% sobre cada apuesta.

Mientras el país vecino se decanta por este modelo, la gran mayoría de países europeos que ya han regulado el juego online -al igual que las autonomías españolas que han legislado las apuestas deportivas- se han decantado por gravar el beneficio de los operadores que, a priori, es más atractivo para los operadores. Por ejemplo, en las comunidades de Madrid o País Vasco la carga impositiva sobre las ganancias de las empresas de apuestas es del 10%. En este caso se trata de los locales a pie de calle de cadenas como Victoria o Sportium, ya que los operadores online aún no se han instalado en estas regiones debido al actual vacío legal. Este porcentaje se calcula sobre los in-

gresos de las apuestas menos las ganancias que obtengan los acertantes de éstas.

Detrás de esta disparidad de criterios estaría, según fuentes del sector, la intención de que la nueva ley beneficie en cierta medida a los juegos estatales de LAE, ya que el Estado saldría beneficiado si la carga impositiva se so-



porta sobre el volumen de ingresos que generan -por ejemplo La Quiniela-, al ser productos con mayor margen que las apuestas online más comunes. Ante esta situación, fuentes del sector apuntan que algunos operadores podrían considerar que instalar filiales en España no sería rentable y que también los apostantes lograrían mayores ganancias en las páginas web de apuestas que operan en otros países.

Fecha de publicación: **Viernes 4 de Junio de 2010**

Fuente: **Cinco Días**

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



Advierten de la utilización ilegal de máquinas expendedoras para la venta de lotería

La Dirección Comercial de Loterías y Apuestas del Estado ha informado en un comunicado, publicado ayer en su página web, de la **"inexistencia de autorización para la comercialización de los juegos del estado, a través de máquinas expendedoras, por empresas mercantiles ajenas a Loterías y Apuestas del Estado e instaladas en locales que no forman parte de su red comercial, así como de la carencia de valor alguno de los resguardos emitidos por dichas máquinas a efectos de participación en los juegos de LAE"**.

LAE destacó, además, que **"no ha autorizado a ninguna sociedad mercantil para la instalación y comercialización de los juegos que le competen, a través de dichas máquinas expendedoras"** y comunica que **"se encuentran ubicadas en determinados locales que no son, en modo alguno, puntos de venta de su red comercial"**.

La Dirección de Loterías y Apuestas del Estado destacó que sólo este organismo tiene competencia para comercializar los juegos del Estado.

Asimismo, y ante los rumores que circulan a través de Internet y entre las asociaciones de loteros, LAE recordó que no existen máquinas de vending que expendan resguardos de sus juegos. Por tanto, cualquier máquina que surja en la calle con dicho sistema carece de valor de participación en dichos juegos.

La organización completó su comunicado con los siguientes cuatro puntos:

1. "LAE tiene la competencia exclusiva para la comercialización de los juegos del Estado y no ha otorgado autorización o licencia a empresa alguna, que permita desarrollar una actividad para la comercialización de sus juegos, salvo la que, a dicho efecto, disponen los puntos de venta oficiales de su red comercial, todos ellos identificados perfectamente con la imagen corporativa de LAE.

2. No existen máquinas expendedoras de resguardos de juegos de LAE y entre sus objetivos no figura la instalación de este tipo de máquinas. Las que puedan en-

contrarse en el mercado, no están conectadas con LAE o con sus sistemas de validación de apuestas, y por tanto no emiten resguardo oficial alguno. Cualquier resguardo expedido por dichas máquinas carece de valor de participación en los juegos de titularidad estatal, toda vez que el único documento válido es el emitido por los terminales on-line ubicados en los puntos de venta de la red oficial de ventas de LAE o el "décimo" de Lotería Nacional preimpreso fabricado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, siendo responsable de esta actividad y de cualquier problema que pueda surgir la empresa gestora o la titular del establecimiento.

3. Las sociedades o establecimientos que disponen de las reiteradas máquinas carecen de cualquier tipo de autorización de LAE para la venta y comercialización de los juegos de titularidad estatal, debiendo considerarse la citada actividad como una vulneración de la normativa vigente sobre juegos del Estado. En todo caso, debe señalarse que no existe una liberalización de la venta de loterías y tampoco del resto de juegos de titularidad estatal. Su comercialización está sujeta al cumplimiento de determinados requisitos, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Por último señalar que, en cuanto, al control, seguimiento y persecución de este tipo de actividades, es competente para tramitar las denuncias que hubiere la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales; y en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas, los órganos que estas determinen. Loterías y Apuestas del Estado viene efectuando sistemáticamente la denuncia correspondiente cuando tiene conocimiento fehaciente de la existencia de dichas máquinas expendedoras".

El Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, **Jacinto Pérez Herrero**, ya había advertido sobre la instalación de máquinas dispensadoras de décimos de lotería, realizada de forma ilegal por particulares que emplazaban gratuitamente el mecanismo automático en una administración oficial de lotería a cambio de una comisión variable según el juego y el horario.

Fecha de publicación: **25 de Mayo de 2010**

Fuente: **Hostelvending.com**

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



El TJCE declara que un estado miembro puede prohibir la explotación de los juegos de azar por internet



Prensa e Información

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

COMUNICADO DE PRENSA n° 50/10

Luxemburgo, 3 de junio de 2010

Sentencias en los asuntos C-203/08 y C-258/08
Sporting Exchange / Minister van Justitie y
Ladbrokes Betting & Gaming, Ladbrokes International /
Stichting de Nationale Sporttotalisator

Un Estado miembro puede prohibir la explotación de los juegos de azar por Internet

Esta prohibición puede, debido a las particularidades propias de la oferta de juegos de azar por Internet, considerarse justificada por el objetivo de lucha contra el fraude y la criminalidad



Dos noticias importantes nos deparan este fin de semana en materia de juego.

Por un lado, un rumor que venía circulando desde hacía tiempo sobre la regulación del juego online que parece que ahora va ser realidad: el Gobierno español estudia aplicar el modelo de juego francés, según publica el diario Cinco Días. En él, los impuestos se cargan sobre el volumen de las apuestas, en concreto, el 8,5% sobre cada una y no sobre los beneficios de las empresas, como sucede en la mayoría de países europeos.

La intención del gobierno, o al menos es lo que ve-

nía diciendo, el borrador de la nueva ley tenía que estar listo antes de verano, pero no va a ser así, ya que todavía sigue analizando después de tres años, otras legislaciones europeas para trazar las líneas principales de la futura regulación española.

Por otro lado, mientras España sigue enfrascada en regular el juego online, e intentando compaginar la recaudación de impuestos con seguir beneficiando juegos estatales de LAE (ya que la carga impositiva sobre sus productos es sobre el volumen de ingresos y estos tienen

un margen mayor que el de las apuestas online), la Unión Europea sorprende con dos sentencias restrictivas. Los fallos del alto tribunal declaran que cualquier



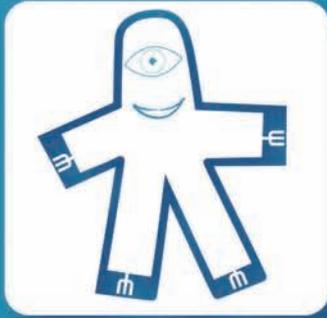
oferta de juego online que no sea del monopolio puede ser prohibido, incluso si los operadores están autorizados en otros países de la UE, mientras las leyes del juego online no estén armonizadas en Europa, eso sí, siempre que el objetivo sea luchar contra el fraude y la criminalidad.

Fecha de publicación: 4 de junio de 2010

Fuente: Blog de Olga Guillot

CINCO RAZONES

PARA CONFIAR EN NOSOTROS



ADAPTABILIDAD

Porque satisfacemos todas las necesidades de nuestros clientes, adaptándonos a los espacios que dispongan por diferentes que estos sean, transformándolos en unos espacios prácticos y cómodos.



SEGURIDAD

Porque preparamos las nuevas instalaciones con los últimos y mejores elementos de seguridad del mercado, para que se adapten a las normativas vigentes, y que les darán una mayor tranquilidad en su trabajo



RAPIDEZ

Porque transformamos rápidamente su local , en un nuevo punto de trabajo y de venta, de modo que su negocio no se vea afectado por la realización de nuestro trabajo.



PROFESIONALIDAD

Porque nuestros trabajadores han recibido una gran formación profesional que les da una alta cualificación para la realización y montaje de sus nuevas instalaciones con la mejores garantías



CALIDAD

Porque siempre nos hemos destacado en la calidad de nuestros acabados y en los materiales empleados para las instalaciones que realizamos, que garantizan una gran durabilidad en unas perfectas condiciones de uso

Contacte con nosotros
a través de www.grupo-jcm.com
o en el teléfono 902 457 891

José Cerdán Milán, S.L.

Oficinas Centrales: Polígono Industrial Bulilla, C/ Desviradores 16 - 03400 Villena (Alicante) - Delegación Madrid: Telf: 91 356 67 48



JCM[®]

JOSÉ CERDÁN MILÁN, S.L.

apostamos por una nueva imagen



KIOSCO virtual



Leído por ahí ...

El Gobierno asigna 64,5 millones de euros a la ONCE en 2009

*El Consejo de Ministros ha aprobado este jueves la asignación financiera pública de **64.545.380,67 euros** a la **Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)** correspondiente al ejercicio 2009, respecto del resultado negativo de explotación correspondiente al ejercicio 2008, con el fin de asegurar la continuidad y estabilidad institucional y financiera de la organización.*

“Con ello se trata de garantizar el cumplimiento de las funciones sociales que tiene encomendadas”, ha explicado el Ejecutivo. En el ejercicio de 2008 se ha producido un déficit de explotación, ya que el objetivo de ventas se fijó en 2.300 millones de euros y la cifra real de ventas obtenidas fue de 2.100 millones. Si a esto se añade el 3 por ciento destinado a la Fundación ONCE, más la amortización de préstamos, el total ascendería a más de 70 millones de euros.

Esta asignación se contempla en la disposición adicional decimoctava de la Ley General Presupuestaria

de 26 de noviembre de 2003. En dicha norma se prevé la fijación anual por el Gobierno de una asignación, durante los ejercicios 2005 a 2012, en el caso de que la ONCE no haya alcanzado en el ejercicio inmediato anterior al considerado, para el conjunto de los juegos comercializados que al efecto se autoricen, los objetivos de venta aprobados por el Gobierno.

El importe de la asignación financiera de cada año será el necesario para cubrir, por una parte, el posible resultado negativo de explotación en el ejercicio precedente que figure en las cuentas anuales de la ONCE y, por otra, el 3 por ciento de la cantidad anterior, que se destinará a la Fundación ONCE.

Fecha de publicación: **24 de Mayo de 2010**

Fuente: **Europa Press**



El Gobierno garantiza que parte de la recaudación de La Quiniela sea para los futbolistas

Este Real Decreto modifica parcialmente otro de 1991 que regulaba la distribución de la recaudación y premios en las Apuestas Deportivas del Estado, con el objetivo de liberar los límites mínimos de distribución fijados en el texto anterior, y permitir la aplicación de parte de los fondos a “garantizar y satisfacer los compromisos asumidos con los jugadores como parte fundamental de la competición y del espectáculo deportivo”.

Esta modificación no supone ningún incremento del gasto público, ya que se faculta a la Liga Nacional de Fútbol Profesional para destinar una parte de los recursos que obtiene actualmente de la recaudación de la quiniela al cumplimiento de lo acordado por parte de los clubes y sociedades anónimas deportivas en el convenio colectivo firmado con la Asociación de Futbolistas Profesionales.

De esta manera, se cumple el compromiso que adquirió el Consejo Superior de Deportes en la negociación con todos los estamentos del fútbol que permitió la desconvocatoria de la huelga planteada por la Asociación de Futbolistas Profesionales.

Fecha de publicación: **7 de Mayo de 2010**

Fuente: **Cincodias.com**



KIOSCO virtual



Leído por ahí ...

El 40% de los parados hace apuestas deportivas y el 33% apuesta más de 100 € al mes, según una encuesta de Onebooker



El 40 por ciento de los parados españoles hace apuestas deportivas y uno de cada tres apuesta más de 100 euros al mes, a pesar de la crisis económica, según un

*estudio de **Onebooker.com**, el comparador 'on line' de cotizaciones para apuestas deportivas con sede en Londres, informó hoy la compañía.*

El portal electrónico presenta hoy los resultados de su estudio del mercado español y analiza el comportamiento de los españoles de cara a las apuestas deportivas, especialmente en relación al Mundial de Fútbol de Sudáfrica, que comienza este próximo 11 de junio.

La encuesta destaca que el 34 por ciento de los participantes hace apuestas deportivas y/o quinielas, al menos de vez en cuando. Este porcentaje crece hasta el 43 por ciento en el caso de los hombres y, si analizamos a los españoles en paro, un 40 por ciento de ellos también lo hacen.

A la hora de analizar cuánto apuestan los españoles al mes, el 95 por ciento de las mujeres invierten menos de 10 euros en ello, y, sin embargo, un 25,1 por ciento de los hombres apuesta entre 10 y 100 euros. Curiosamente, un 33,3 por ciento de los encuestados que se encuentran en paro llega a apostar más de 100 euros al mes. Esto puede deberse a que el 51,4 por ciento de todos los participantes afirma que lo hacen para ganar ingresos adicionales, seguido de hacerlo como finalidad social y entre amigos (43,2 por ciento).

Aunque muchos españoles siguen haciendo apuestas tradicionales en tiendas físicas, cada vez hay más personas que hacen apuestas 'on line'. Según la encuesta de Onebooker, sobre el porcentaje total, un 23,1 por ciento de los españoles afirma haber hecho apuestas online, una cifra que sube hasta el 25 por ciento en el caso de los parados.

Por su parte, de los que todavía no lo han probado, un 38,5 por ciento indica que sí lo hará. Si se pregunta por los motivos que les lleva a apostar online, un 82,4 por ciento indica que la principal ventaja es la velocidad que aporta, seguido de la amplia variedad de entre donde elegir (11,8 por ciento).

Fecha de publicación: **26 de Mayo de 2010**

Fuente: **Europa Press**

Bruselas autoriza a las francesas Française des Jeux y Lucien Barrière a crear web de juegos de azar

La Comisión Europea autorizó hoy a Française des Jeux (FDJ) y Lucien Barrière (GLB), dos compañías francesas del sector de los juegos de azar y apuestas deportivas, a crear conjuntamente un portal en internet galo para jugar al póker, al constatar que no tendrá un impacto negativo en la competencia del mercado comunitario o en una parte sustancial del mismo.

FDJ es un operador histórico que explota juegos de azar y apuestas deportivas en Francia, mientras que el grupo GLB tiene su actividad en sectores como la hostelería, gestión de casinos y eventos, principalmente en Francia, además de contar con sitios web para jugar al póker en Malta y Reino Unido.

La nueva empresa resultante de la operación se lla-

mará Newco y comercializará juegos de póker en Internet en Francia, tras la apertura a la competencia del mercado francés de juegos de dinero y azar, informó Bruselas en un comunicado. También comercializará juegos de póker 'on line' y programas informáticos multimedia para la creación de plataformas a partir de las cuales los internautas puedan acceder a los juegos.

El expediente, que se notificó a Bruselas el pasado 19 de abril, fue examinado por la Comisión a través del procedimiento simplificado que se aplica a los casos menos problemático

Fecha de publicación: **25 de Mayo de 2010**

Fuente: **Europa Press**

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



La mayoría ve a España ganadora del mundial

De cara a analizar cómo se sienten los españoles respecto al Mundial de Fútbol 2010 que se va a celebrar en Sudáfrica, un 61,9 por ciento afirma que apuestan por que España gane el campeonato, pero que no darían más de 10 euros por ello. A estos hay que sumarle un 12,7 por ciento que estarían dispuestos a jugar incluso más de 50 euros por que la selección se haga con el título. Sin embargo, un 25,4 por ciento no tiene ninguna esperanza en que así sea. En este aspecto, las mujeres son más optimistas que los hombres, con un 75,7 frente a un 72,8 por ciento de estos últimos.

"A pesar de la crisis, los españoles siguen haciendo apuestas y cara al Mundial de Fútbol, tienen más confianza que nunca en su equipo nacional", afirmó **José Altisent**, portavoz de Onebooker en España. Sin embargo, antes de hacer cualquier apuesta, recomienda tener toda la información a mano para asegurar que la apuesta es legítima y segura, y que ofrece el mejor retorno posible.

"Esto es más importante que nunca en los tiempos que corren, cuando la gente dispone de menos dinero y está buscando las máximas ganancias posibles", apuntó Altisent. La idea de Onebooker como portal 'online' imparcial es ofrecer servicios, guías y comparadores de cotizaciones, negociar promociones especiales con las casas de apuestas --por ejemplo BWIN--, además de recomendar las

mejores casas de apuestas en términos de su salud financiera para permitir a los que quieren hacer apuestas deportivas ganar más dinero con total seguridad. A través de la web www.onebooker.com, tienen acceso a más de 20 casas de apuestas, así como un simulador de apuestas donde se puede calcular las ganancias teóricas.

El portal electrónico también quiso averiguar quién es el miembro de la selección favorito de los españoles, donde se obtuvo un resultado claro: Iker Casillas. El jugador del Real Madrid salió vencedor, con un 46,6 por ciento de los votos, seguido por Xavi Hernández, del Fútbol Club Barcelona, con 19,5 por ciento. Y, a continuación, Andrés Iniesta, del mismo club, con 6,8 por ciento. Una vez más, los porcentajes para esta pregunta varían entre hombres y mujeres. Ellas dan un 58,1 por ciento de sus respuestas a Casillas, frente al 27,3 por ciento de los hombres, quienes otorgan mayor porcentaje a Xavi, con un 38,6 por ciento.

En último lugar, Onebooker preguntó sobre la final idílica, pidiendo a los encuestados que eligieran la selección a la que desearían que España se enfrentara. Una vez más, los porcentajes son claros, con Brasil siendo el equipo más elegido, con un 45,8 por ciento de los votos. La siguiente selección que más se le acerca es Argentina, con un 19,5 por ciento, y, como tercera opción, algún equipo africano (9,3 por ciento).



Fecha de publicación:

Fuente: Europa Press



El TC admite a trámite el recurso del PP contra la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010



El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de presentación por el Partido Popular contra la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010 por no incluir todas las partidas de gastos comprometidas, por la deuda de Andalucía y por cambiar la regulación de las loterías, según la providencia dictada el pasado 14 de abril a la que tuvo acceso Europa Press.

El Pleno de la Sección Segunda del TC tramitará así el recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 y da traslado del recurso al Congreso y al Senado para que puedan personarse en el proceso en un plazo de quince días.

El pasado 24 de marzo, la portavoz del Grupo Popular en el Congreso, Soraya Sáenz de Santamaría, y el vicesecretario de Política Territorial del PP y presidente de esta formación en Andalucía, Javier Arenas, presentaron el recurso ante el TC contra los artículos 1, 2, 4 y 6 de la Ley y un conjunto de disposiciones.

El PP considera que en los presupuestos no figura el dinero destinado al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y al Fondo de Economía Sostenible. El primero está dotado con 9.000 millones de euros, aunque tiene capacidad de endeu-

damiento hasta los 99.000 millones, y el segundo con 20.000 millones de euros para 2010 y 2011.

Los populares defienden que, conforme a la doctrina constitucional, la Ley de Presupuestos Generales del Estado limita su duración a un año, en este caso 2010, y no puede incluir medidas que no vayan asociadas a sus previsiones de ingresos y gastos.

En este sentido, el recurso va también contra los cambios que los Presupuestos incluyen en el régimen de comercialización de Loterías del Estado, que van más allá de 2010.

El tercer motivo de recurso del PP es la Disposición Adicional de la Ley de Presupuestos sobre el pago en solares de la llamada 'deuda histórica' de Andalucía, que, considera, vulnera el artículo 158 de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

El TC tendrá que estudiar el recurso del PP contra las correspondientes disposiciones adicionales, que llevan por título 'Proyectos concertados de investigación de los programas nacionales científicos-tecnológicos', 'Creación de agencias estatales', 'Fondo de reserva de la entidad pública

empresarial Loterías y Apuestas del Estado' y 'Comercialización de los juegos que gestiona Loterías y Apuestas del Estado'.

Asimismo, los magistrados estudiarán la constitucionalidad de las disposiciones de título 'Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales de los Estatutos de Autonomía de Andalucía y Aragón' y 'Refundición de los organismos autónomos Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa'.



Fecha de publicación: 22 de Abril de 2010

Fuente: Europa Pres

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



Los estancos comercializarán los nuevos juegos de la ONCE a partir de mayo que competirán con 'La Primitiva'

Los estancos competirán a partir de mayo con las administraciones de lotería en la venta de juegos de azar, ya que empezarán a ofrecer los nuevos juegos de la ONCE, cuatro 'Rascas' y el 'Super Once', este último de características similares a 'La Primitiva', según informaron a Europa Press en fuentes del sector.

Los juegos de la ONCE, de cuya distribución y gestión se encargará Logista, pretenden ser un atractivo más para los clientes dentro de los estancos, que tratarán así de compensar la bajada de la venta de cigarrillos y que en ningún caso venderán el tradicional Cupón de la ONCE.

En concreto, los estancieros venderán a partir de mayo, tras el visto bueno del Comisionado para el Mercado del Tabacos, cuatro 'Rascas' o juegos instantáneos, aquellos en los que el jugador rascará varias casillas y podrá lograr un premio de entre 7.500 y 100.000 euros por un precio de entre uno y tres euros. Dichos juegos están agrupados en distintas tipologías: las siete y media, las pepitas de oro, los dados locos y el cofre del tesoro.

Por su parte, el 'Super Once', de características similares a 'La Primitiva' y con una inversión de entre uno y diez euros por sorteo, es un juego activo en el que el jugador seleccionará la cantidad de números a jugar, escogerá los mismos en la zona de juegos y, además, fijará una cantidad de euros a apostar.

Tras el sorteo, que está previsto que se retransmita por televisión diariamente, y en función del número de aciertos, multiplicará la cantidad apostada por el premio unitario correspondiente.

Para hacer frente a la venta de estos nuevos juegos de azar, los estancieros se hayan inmersos en la adaptación de sus locales, en los que a partir de mayo se colocarán unas terminales para verificar los boletos, carteles con las combinaciones ganadoras y de premios entregados, distintivos con la nueva marca de la ONCE 'Gana ya' o escaparates luminosos.



Logista, por su parte, se encargará de la gestión y distribución de estos juegos, para lo que ha creado una Unión Temporal de Empresas (UTE), en alianza con Gtech.

Los estancieros consideran que con este proyecto se elimina el agravio comparativo que en la actualidad sufrían unas expendedurías respecto a otras, ya que algunas de ellas comercializaban juegos de Loterías y Apuestas del Estado y los estancieros catalanes lo hacían con juegos de su Comunidad.

"Ahora, sin discriminación, ya podremos solicitar en Logista este nuevo servicio, que seguro que a muchos les viene estupendamente para compensar la bajada de venta de cigarrillos que venimos soportando", resaltaron las mismas fuentes.

CAE LA VENTA DE CIGARRILLOS

En concreto, la comercialización de cigarrillos descendió un 9,9% en el conjunto de 2009, mientras que las ventas de tabaco de liar se dispararon un 32% gracias a su menor precio, que favorece a esta labor en el actual contexto de frenazo del consumo, según datos del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

A lo largo del pasado año se vendió un total de 5,47 millones de kilos de picadura de liar, un volumen que alcanzó un valor de 395,4 millones de euros, lo que supone un aumento del 55% respecto a 2008.

El mayor crecimiento de las ventas en valor se explica en parte por el alza de precios, de hasta un 75%, aplicado por los principales fabricantes en el mes de junio para ajustarlos a la subida de impuestos aprobada por el Gobierno.

Por contra, a lo largo de 2009 se comercializó un total de 4.067 millones de cajetillas de cigarrillos (un 9,9% menos), que sumaron un valor de 11.719 millones de euros, un 0,4% más.

Fecha de publicación: 25 de Abril de 2010

Fuente: Europa Press



Reproducimos la carta enviada al Presidente del Gobierno el pasado día 29 de Junio, 2º día de cierre de la historia de los Administradores, en protesta por su política en el sector



A la atención de Don José Luis Rodríguez Zapatero, Presidente del Gobierno:

Manifiesto mi total desacuerdo con las medidas que el Ejecutivo está tomando (ONCE, consejo de Ministros del 26-9-2009) y pretende tomar LAE (Disposición Adicional 34 de la Ley 26/2009 y su propuesta de contrato privado) sobre el Juego Público, porque como ciudadano y como profesional de los Juegos Públicos entiendo que:

- van a desprestigiar y confundir los valores del Juego Público, que deben ser ejemplares, incrementando costos y reduciendo ingresos, con la consecuencia inevitable de agrandar, innecesariamente, el déficit público que con tanto esfuerzo se pretende reducir.*
- van a repercutir negativamente sobre el empleo de las 4.000 Administraciones de Loterías, provocando el paso al paro de al menos 5.000 empleos especializados en venta de Juegos del Estado a corto plazo.*
- han abierto la puerta a la implantación de juegos de "respuesta inmediata", inductores de ludopatía (cinco nuevos "rascas", caso ONCE), ajenos a la habitual oferta de Juego Público.*
- ponen en peligro una Renta Pública, al incidir negativamente sobre la especialización de los Administradores de Loterías y sobre su mejor producto, La Lotería Nacional de Billetes (como*

consecuencia del nuevo "régimen privado" que se pretende implantar)

- declaran a extinguir inexplicablemente la red comercial nº 1 en productividad y eficiencia de la Unión Europea, que es el principal valor de esta Renta Pública (83% de la producción LAE), rompiendo su vinculación histórica con la Administración del Estado, garantía del mejor control y de la mayor aportación al Tesoro al evitar gastos (reparto de beneficios) con gestores intermedios privados.*

*Por lo aquí expuesto, **solicito**, como medida cautelar para evitar este desatino, la **paralización de la Disposición Adicional 34 Ley 26/2009 hasta que se promueva una Ley de Juego Público previa**, con información, argumentos y garantías para los titulares de esta Renta: que son todos los ciudadanos.*

Parece razonable en esta profunda crisis no hacer cambios hasta que estos estén suficientemente justificados y se evalúen con exactitud los posibles perjuicios, los que aquí le denunciamos una vez más en evitación del deterioro de las arcas públicas, de las que somos históricos garantes.

Firmado en Madrid, 21 de Junio de 2010

Por D./Dña

*.....
Administrador/a de Loterías nº*

Sello Admón.

Acuerdos del Observatorio Estatal (25-05-10)

El Observatorio Estatal impulsará la Ley de Juego Público



El Observatorio Estatal impulsará la Ley de Juegos Públicos. Así lo acordaron sus integrantes, la Mesa de Asociaciones y los sindicatos UGT y CCOO, en la reunión celebrada el día 25 de Mayo de 2010. El borrador de dicha Ley ya está avanzado y se aprobó un calendario de contactos con la

Administración del Estado y con los Grupos Parlamentarios para consensuar sus contenidos e impulsar su tramitación. Esta Ley de Juegos de Estado se considera imprescindible para sacar al sector de su inseguridad jurídica actual.

Reproducimos aquí el texto completo del acuerdo:

Madrid 24 de mayo 2010

Reunidos en la sede de UGT los miembros del Observatorio Estatal del Sector Laboral de las Administraciones de Loterías, constituido en su día como consecuencia de los Convenios Colectivo Sectorial de Ámbito Estatal de las Administraciones de Loterías, publicados sucesivamente en BOE:

ACUERDAN

- 1. En desarrollo del Manifiesto en defensa del empleo en las Administraciones de Loterías, desarrollar los siguientes puntos:*
 - Impulsar la industria del Juego Público, dada su condición de sector puntero en Europa y en el mundo.*
 - Manifestar nuestro apoyo a los valores y ventajas socioculturales del Juego Público, desde una óptica positiva y no ligado a enfermedades o comportamientos delictivos.*
 - Apoyar la consolidación y modernización de las PYMES especializadas en los Juegos del Estado.*
 - Fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo.*
 - Avanzar de cara a la especialización y la formación tanto de los trabajadores y trabajadoras como de los administradores y administradoras.*
 - Consolidar las líneas de investigación sobre el juego en general y el Juego Público en particu-*

lar para tener una información cada vez más rigurosa y veraz.

Este observatorio ha venido manifestando desde su creación la necesidad de elaborar una Ley de Juego Público que proporcione un marco legal de progreso y certidumbre de futuro, para los juegos públicos y las pymes especializadas en su comercialización, impulsando políticas de promoción de los valores del juego público y estableciendo un carácter finalista de su recaudación orientado al o a los aspectos sociales que se determine por parte del Estado, participando las CCAA en el reparto de dicha renta de forma proporcional al gasto que supongan los juegos públicos en cada una de ellas.

- 2. Previo análisis de la información facilitada por la Fundación Universidad de Oviedo y el Centro de investigación en juegos Foro Alea, se aprueba el esquema propuesto para promover la elaboración de una Ley de Juego Público.*
- 3. Se acuerda, igualmente, solicitar una entrevista a los diversos grupos parlamentarios y partidos políticos, así como a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y al Ministerio del Interior, para darle traslado de nuestro esquema sobre la ley de Juego Público y nuestra disposición a colaborar en el desarrollo de la misma.*

Se acordó también enviar:

- Carta al Ministro del Interior*
- Carta a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno*

- Carta al Presidente del Grupo Parlamentario PSOE
- Carta a la Presidenta del Grupo Parlamentario PP
- Carta al Presidente del Grupo Parlamentario CIU
- Carta al Portavoz de IU - INICIATIVA PER CATALUNYA
- Carta al Portavoz de NAFARROA BAI
- Carta al Portavoz de COALICIÓN CANARIA
- Carta al Portavoz del BLOQUE NACIONALISTA GALLEGO
- Carta al Portavoz del Grupo Parlamentario de ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA
- Carta al Portavoz del Grupo Parlamentario del PNV
- Carta al Portavoz de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
- Carta al Portavoz de UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Reproducimos aquí, para mayor abundamiento, el modelo de carta enviado al PSOE, idéntico al enviado a los restantes Grupos:



A.P.L.A.



ADAPAL



Federación Nacional de Asociaciones Profesionales de Administradores de Loterías.







UGT **CHTJ**
Comercio, Hostelería, Turismo y Juego

AJA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA (GRUPO) ESPAÑOL.

Sr. Presidente del Grupo Parlamentario

El objeto de esta carta es ponernos en contacto con Ud para poder trasladarle como Observatorio Estatal del Sector Laboral de las Administraciones de Loterías, la conveniencia de establecer una Ley de Juego Público, cuyo esquema le adjuntamos.

Esta Ley nos parece especialmente necesaria en este momento para dar certeza y confianza a un sector que es y debe ser generador de empleo y de ingresos públicos en el marco de la economía sostenible que el propio Parlamento considera como una apuesta fundamental de futuro.

Esperando su pronta contestación donde nos fijé una fecha para dicha reunión, reciba un cordial saludo



PRE. SINDICATO ANAPPA
Manuel Izquierdo Morillo



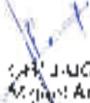
PRESIDENTE APPLA
Manuel Barrull Pons



PRESIDENTA FEDERACIÓN
Mª Teresa Fernández Díaz



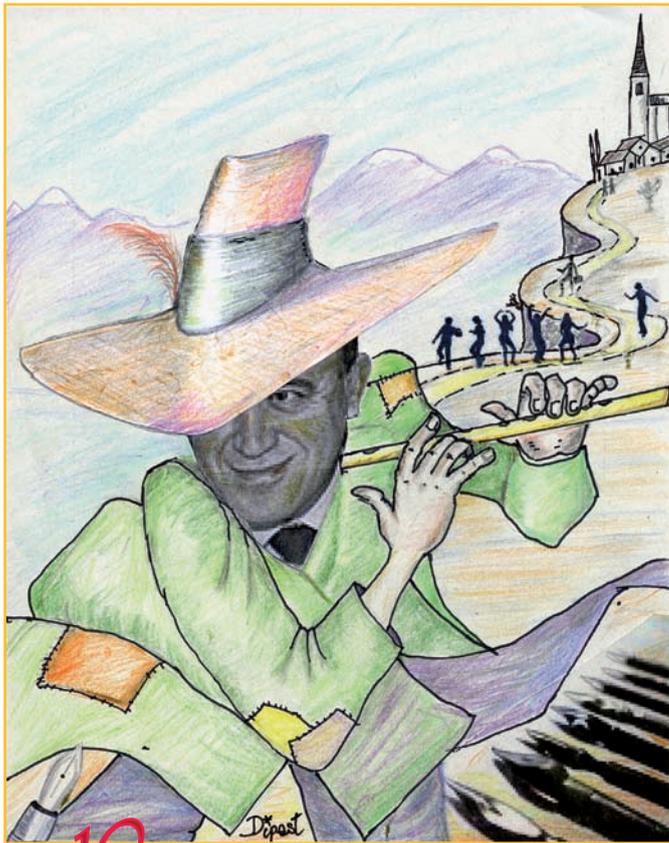
FECOHT-CCOO
Pilar Reina Rodríguez



CHTJ-UGT
Manuel Ángel Rodríguez Gómez



Dígame la continuación a la Federación de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de UGT.
Avenida de América 25, 4ª planta. 28002 Madrid



El Flautista de HamelAE

"ratones de biblioteca" comenzaron a avisar de que seguir esa música sólo traería penuria y la miseria de todos los ratones. Que alguien había decidido extinguir a la especie llevándoles hacía el río, curiosamente, por su propia voluntad, seducidos por un melodía, falsamente moderna, que acunaba a la especie hacía su muerte. "Firmad, y seguid la música"- les decían los altavoces. Mientras, los ratones sordos les decían: "pensad y decidid vuestro futuro sin música de fondo".

LA REBELION DE LOS HUMILDES

El aviso de los ratones sordos hizo reflexionar a muchos, y con el paso del tiempo muchos comenzaron a desoír las canciones del flautista. Para que todo el mundo supiera del peligro, los ratones decidieron un día no moverse, quedarse quietos en sus casas, invitar a la reflexión (el cierre), y sólo unos pocos siguieron la narcótica música que sonaba por todo el pueblo en dirección al río. "El río, les decían, es la libertad"; pero los ratones sensatos siempre han reconocido que no saben nadar, y renunciaron en masa a ser otra cosa diferente a sí mismos. "Somos ratones"- dijeron- tenemos una función dentro de la cadena de las especies y seremos fieles a nuestra naturaleza". Nada les apartó de su sabia decisión, a pesar de que algunos ejemplares egoístas se aliaron con el flautista y tarareaban la música hasta los más escondidos rincones.

LA ENFERMEDAD DEL FATALISMO

Entonces, el flautista, alentado por la impaciencia del alcalde, comenzó a hablar con otros músicos, que repetían por su encargo la misma melodía oficial tocada con los más

Había una vez...

... Una pequeña comunidad al sur de Europa, llamada HamelAE. Su paisaje era hermoso y su nivel de vida era reconocido por todos. Sus habitantes se enorgullecían de vivir en un lugar tan apacible y pintoresco. Pero... un día, alguien dijo que la tranquila comunidad estaba siendo atacada por una terrible plaga: ¡HamelAE estaba llena de ratones!

Los unos se miraron a los otros y, tristemente, se dieron cuenta que los ratones eran ellos. Y el alcalde, con la claridad que sólo el poder otorga, propuso llamar a un moderno flautista venido de Europa del norte, que prometía llevar con su mágico son a todos los roedores hacía el río.

La melodía al principio era tradicional: la llamaron "Contrato Programa". Luego la llamaron con nombres más extraños aún como "Oda al Contrato Mercantil" o "Lotería por el Terminal, du dú, du dú". El estribillo era fácil de seguir, una música repetitiva, un estribillo veraniego que te acaba atontando.

Hasta que un día, un grupo de ratones sordos, fieles a la tradición de los llamados

variados instrumentos y con algún ritmo cambiado, pero que seguía sonando igual en sus tierras, pues eran delegaciones del mismo son, aromas del mismo origen.

Les dijeron, "no os desesperéis si os dicen que es la misma música, repetidla (el marketing moderno dice que hay que hacerlo) y acabarán convencidos; es cuestión de tiempo". Además repetidles que, en Europa, "todo el mundo va al río", "que las leyes lo exigen", "que los que mandan saben siempre más que ellos".

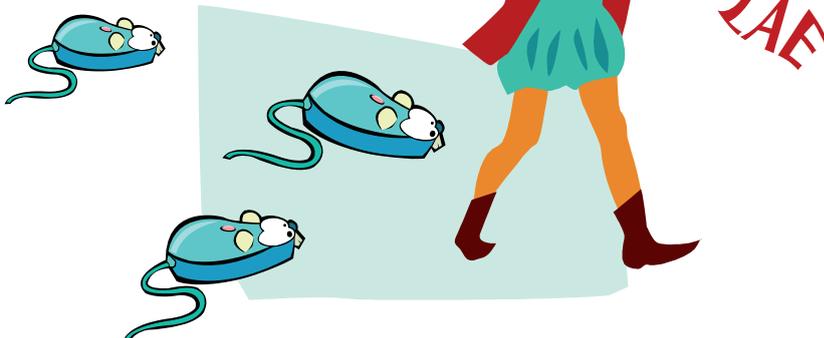
"No hay otro futuro, que esta música..." -reiteraron una y otra vez, y añadieron finalmente: "Relajaros y seguid el compás; seréis felices. "El propio flautista, inmerso en su papel postizo, contaba por los bares del lugar "qué ocurrencia la de decidir su propio futuro, los que no son más que roedores sin derechos... ¿Qué derechos...? Olvidad vuestro pasado y vivid el presente..."

LA AMNESIA DEL RATON

Les dijeron que había que olvidar sus orígenes, su labor durante años, sencilla pero reconocida por todos. Nada de eso de decir que sois profesionales y que hacéis vuestra tarea mejor que nadie. "¿A quién le importa eso? -les repitieron: en el reino animal sois perfectamente sustituibles, prescindibles; sólo sois unos insignificantes ratones. Pensad, ¿Quién querría imitaros? Perteneceís al pasado y debéis reconocerlo y olvidarlo. La extinción es vuestra salida más digna. Incluso os vendría bien ser otro animal..."

LA CANCIÓN DE LOS RATONES SORDOS

Los ratones sordos decidieron escribir documentos, analizar el futuro que ellos preveían negro y compartirlo con todos.



Jorge Martín Rodrigo
Admón. 320 de Madrid



Decidieron reunirse en un congreso de ratones y pedir la unidad para sobrevivir. "Nadie nos asustará con músicas de terror, porque somos sordos y sólo oímos la música de los acontecimientos, sólo leemos la letra de los contratos escritos -dijeron". Y añadieron con convicción: "Dadnos un compromiso y una salida, y la estudiaremos. Con letra y música nos sonará mejor."

Todos los ratones de HameLAE se fueron dando cuenta poco a poco quiénes eran, cuál era su función en el mundo, y que no podían escuchar ya otra música que la de la verdad, la que se escucha en el silencio que da paso a la reflexión.

Decidieron entonces luchar por lo que eran, lo que habían sido y por seguir siéndolo en el futuro. No tenían nada de qué avergonzarse. Se sentían dignos.

Escribieron en un cartel sus mensajes, fruto de una larga reflexión, para conocimiento de todo el reino animal:

"Que nadie nos manipule. Seguiremos defendiendo lo que somos, para lo que servimos. No somos una especie a extinguir. Incluso no estaría mal que algunos nos imitaran. Y hemos decidido no ir al río, y buscar otra música. La nuestra"

SE ANUNCIAN NUEVAS JORNADAS CONTRA LA MUSICA DEL FLAUTISTA.

PERMANECED ATENTOS, RATONES LOTEROS.

Y no olvidéis el refrán:

"Cien ratones a un gato le dan un mal rato"

¿ciencia ficción?

PESADILLA ANTES DE NAVIDAD

Mi nombre es A. P. García. He sido Administrador de Lotería. Me la concedieron a finales de los ochenta. Otros compañeros míos pertenecían a familias que han luchado desde hace más de 200 años en una Administración de Lotería para vivir y para recaudar para el Estado vendiendo la ilusión y la suerte.

La venta de Lotería Nacional es un servicio público y, por tanto, este servicio público sólo puede ser prestado por una entidad de carácter público como es la concesión administrativa. Esto es primordial que se tenga en cuenta.

La Administración de Lotería era mi medio de vida. Estaba orgulloso de ser Administrador de Lotería y Apuestas del Estado. Un juego enraizado en las entrañas del pueblo Español. Repartiendo suerte todos los días. La satisfacción del sorteo de los sábados. El contacto con los sueños de los clientes abonados. Gestionar la ilusión y esperanza de

las personas a través de la lotería, ¡Qué apasionante!

A demás, me sentía bien cuando iba a trabajar, pues sabía que era un negocio atractivo, exitoso, con categoría e importancia. Esa categoría provenía de dos factores: primero, la pertenencia al Estado mediante nombramiento del Ministro de Hacienda, y en segundo lugar, por la venta en exclusiva de la Lotería Nacional. Nunca fui consciente de la importancia de estas dos circunstancias, y

esto lo pagué muy caro.

Recuerdo a mediados de 2005 que se hablaba del un tal contrato-programa. Se hablaba de cambios, pero todo era muy confuso. Durante meses e incluso años no nos explicaron nada acerca de lo que se trataba. Esta opacidad y poca transparencia por parte de LAE creo una cierta inseguridad en el colectivo. Yo pertenecía a Anapal, pero con el objeto de ser informado nada mas. Me parecía exagerado toda aquella preocupación.

Recuerdo como el equipo directivo de LAE daba la espalda a los Administradores de Lotería y se reunían con los mixtos para comunicarles que venderían la lotería. Ellos se frotaron las manos. No le di importancia.

En 2009 se publican en el BOE dos disposiciones que cambiaban el sistema de comercialización de LAE.

Se trataban de dos disposiciones envenenadas que se colaron en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado de 2010 y que sirvieron de base para la mercantilización del sector. No le di importancia.

Junio de 2010 fue un mes clave. Nos comunicaron que en pocos días saldría la Lotería Nacional por terminal, lo que significaba perder la exclusividad. Para empezar miles de puntos mixtos venderían la Lotería a lo largo del territorio español.

Las Asociaciones, meses atrás unidas en la Mesa de Asociaciones, convocaron un segundo cierre para el 29 de Junio. El ambiente era tenso y enrarecido.

Por momentos sentí desasosiego. Presentí que algo importante estaba pasando y que nos haría mucho daño.

El día 29 de Junio no secundé el cierre. Mi desasosiego lo dispé; " No será para tanto"- pensé. " Al fin y al cabo el décimo siempre existirá y yo seguiré vendiendo. ¡Qué cierren otro por mí!"

¡Dios Mío! No saben como me arrepiento de haber abierto las puertas de mi Administración de Lotería aquella mañana del 29 de Junio de 2010!

No supe luchar por mis derechos y el de todos nosotros:



¿ciencia ficción?

Nos quitaron la sucesión inter vivos, nos quitaron la exclusividad de la venta de Lotería, nos quitaron hasta el nombre y consideración de Administración de Lotería (¿Hay algo más humillante que le quiten a uno hasta el nombre?).

Nos quitaron la categoría, la ilusión y la dignidad como profesionales.

Fuimos mercantilizados en masa, sin nombre, absorbidos por el capitalismo en sentido puro, salvaje, mediante un proceso injusto, ilegal, pero sin marcha atrás. Todo fue muy rápido y angustiante. Cada día que pasaba era un desafío infernal; Lotería Nacional por terminal en mixtos, centros comerciales, gasolineras, cines, teatros, etc. Lotería Nacional en cajeros automáticos, teléfonos móviles, iPhones... Lotería Nacional a través de la página web de la omnipresente LAE. Compañeros que no podían

aguantar más y decidieron traspasar por cuatro peras; mixtos que compraron Administraciones de Lotería derrotadas; multinacionales que se hicieron con el paquete accionario y el control de muchas de ellas. Las grandes compañías de Internet salieron del mundo virtual, donde ya triunfaban, para devorar el caldo de los mercantilizados cadáveres de los Administradores de Lotería y vender nuestra Lotería en el mundo real.

Nunca pude imaginar una cosa así. Las Administraciones medianas resistieron algo más. Pero fue casi peor. Una muerte lenta, agonizante, compitiendo impotentes frente al Gran Capital, diluyéndose progresivamente hasta el último suspiro.

¡ Nunca debí haber abierto aquella mañana del día 29 de Junio, ni haber firmado el contrato mercantil!

HILTON EUROPE

DETECTOR PROFESIONAL DE BILLETES FALSOS



CONTADORA/DETECTORA DE BILLETES



PROMOCION ESPECIAL ASOCIADOS ANAPAL

c/ Príncipe de Vergara, 8 - 1º. 28001 MADRID
Tfono.: 91 458 60 80 - Fax: 91 458 71 36 - e-mail: marketing@hiltoneurope.com

Opinión del Administrador

La aconsejable o no incorporación de ANAPAL a Asociaciones Empresariales



Ante la posible integración de Anapal en U.P.T.A. que es una organización representativa del sector de los trabajadores autónomos, desearía expresar mi opinión personal sobre esta unión y sobre este tipo de organizaciones.

Pienso que como Anapal deberíamos estar integrados en una de estas organizaciones, pero teniendo muy claro que éstas se rigen de manera distinta a como entendemos las cosas desde el sector y su vida asociativa, desde donde venimos los Administradores de Loterías.

Este tipo de organizaciones se rigen entendiendo el tiempo de forma muy particular, realizan al año numerosos actos con un horario y fechas que en nada nos son propicias a nuestra actividad, pues suelen tener seminarios de varios días, empezando por el lunes y terminando los jueves o viernes, según el caso, y con horarios que absorben al completo la jornada, difícilmente compatibles con nuestra actividad comercial habitual, que concentra en los lunes y jueves los días, de mayor trabajo, y un esfuerzo extra en las fechas navideñas, las del sorteo del 22 de diciembre, que absorben casi 5 meses de atención profunda de los puntos de venta. Compatibilizar con otros horarios es siempre difícil.

Es obvio que hay que estar en esta u otra organización de este tipo, pues en conjunto nos benefician con su labor de defensa y representación, aunque no se aprecie fácilmente en la caja de su negocio. Muchas cosas son intangibles, pero están ahí, como cursos de formación, apoyo político sobre estrategias comerciales, etc. Si como colectivo vamos a exigir

resultados a los dos meses de estar en ellas lo mejor será dejarlo pasar y seguir como estamos; pero si lo que se pretende es ir formando parte de ese mundo representativo a través de asociaciones de PYMES/comerciantes, lo que es muy aconsejable, necesariamente habría que nombrar a una o dos personas para que estén, si es posible, integrados en la Junta Directiva de este tipo de asociaciones. Habría que buscar tener representatividad real y, contando que a estas personas habría que pagarles su tiempo, pues tendrán que acudir a muchos actos a lo largo del año. El coste es inevitable, y habría que exigir presencia, representación y un plan de trabajo. Estar por estar no vale para nada. La gente quiere resultados, y si nos los ven acabarán diciendo que ese dinero gastado es un despilfarro, y nos habremos cargado los "intangibles", contactos con personas e instancias de difícil acceso que siempre deben estar a tiro.

Quiero además resaltar un asunto con total claridad: el del pago a los que trabajan o prestan su tiempo a nuestra Agrupación. No estamos todavía acostumbrados a pagar por los servicios prestados, pero si somos muy proclives a pedir resultados y que estos sean los imaginados en origen. Muchos prestan su escaso tiempo racaneándolo a su familia y a su ocio de forma gratuita. Pero no debiera ser ese el camino si se quieren resultados. Exigir más allá se hace cada vez más difícil, y sin embargo todos queremos resultados palpables, evaluables y exigibles. Eso convive cada vez peor



con el amateurismo de los que llevan asociaciones, exigidos por el nivel de los nuevos tiempos, más profesionales, más regidos por normas a cumplimentar, por derechos a satisfacer..

La cuota de estas Organizaciones es necesariamente un tema evaluable con el máximo cuidado para ver si cumple con lo recibido, ya sea lo cuantificable, ya sea esos "intangibles" mencionados. Y también urge exprimir con Intensidad todos los servicios que ofrecen, como son los cursos subvencionados, básicos para la formación futura de muchas profesiones, incluida la de Administradores.

Desde aquí os animo a que reflexionemos juntos la importancia de no aislarse i abrirse al exterior, a otros sectores, a otros países y compartir experiencias y tareas. La soledad aunque ya no sirve, es cosa del pasado.

Lo único que pido a los que tengan que tomar la decisión de



adrid

GESTIÓN DEFINITIVA PARA ADMINISTRACIONES LOTERÍA

Nuestra nueva aplicación de gestión de Administraciones de Loterías en JAVA, con tecnología ei-work:

- Integración completa de todo el negocio del Administrador: Lotería nacional, Primitivas, quinielas, Productos, etc.

- Gestión integral y automática de todos los flujos de dinero en su Administración.

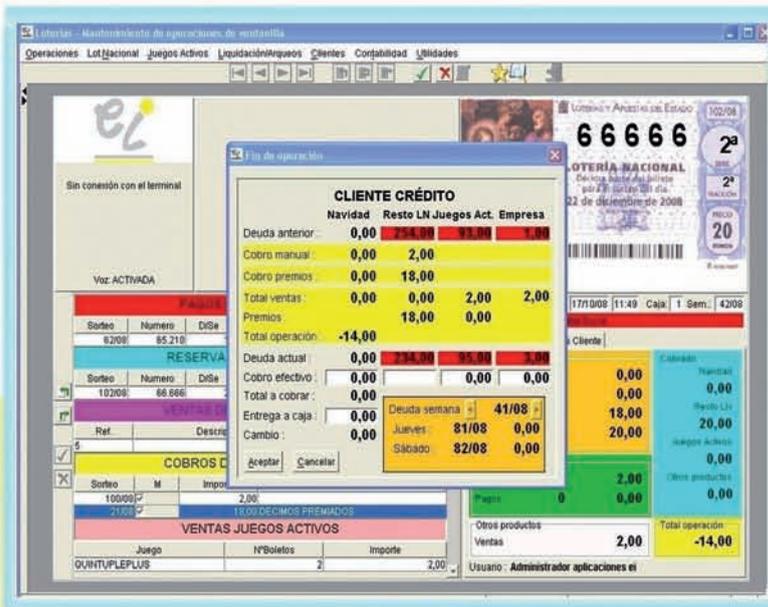
- La única aplicación de loterías que puede acceder desde su casa a su Administración a través de internet.

- Gestión comercial de alertas de premios a sus clientes: email/sms.

- Actualización automática de las listas, gráficos y programas.

iSin ninguna acción por su parte!

ii La única aplicación de loterías que tiene gestión de Administrador y usuarios con derechos de restricción de accesos y modificación!!



	0 Fertas
* Oferta "PAQUETE LOTERÍA COMPLETO"	640€
* Oferta "PAQUETE SOFTWARE LOTERÍA"	500€
* Oferta "PAQUETE PARTICIPACIONES"	174€
* Oferta "PAQUETE LOTERÍA CLIENTES"	428€

*Oferta adicional "ANTICRISIS": Páguelo cómodamente en 2 cuotas (excepto 3ª oferta)

Papel especial

0 Fertas

Aplicación
el-Participaciones



0 euros*
Ver ofertas

Caja: 58 euros

*Caja: 10.000 participaciones, con matriz-microcorte
X 3 cajas: **PROGRAMA GRATIS + Mantenimiento**
X 6 cajas: **PROGRAMA GRATIS + Mantenimiento Plus**
X 10 cajas: **PROGRAMA GRATIS + 1 CAJA + Mantenimiento**

MÁLAGA
Tel: 952 653 516
Fax: 952 650 460

GRANADA
Tel: 958 290 053
Fax: 958 286 471

NACIONAL
Tel: 902 22 6022



GRATIS (Clientes)*

Sólo 72€* (no clientes)

Infórmese llamando al 902 22 6022

Web: <http://www.grupoEI.com> Email: COMERCIAL@GRUPOEI.COM

* Oferta 1: Mantenimiento + programa + 3 cajas de participaciones.

* Oferta 2: Mantenimiento + programa de loterías.

* Oferta 3: Programa participaciones + 3 cajas. * Oferta 4: Mantenimiento + programa (sólo clientes).



URGENTE

HAY DEFENSA JURÍDICA



De izquierda a derecha: Eva Menéndez (Fundación.U.Oviedo(Equipo Jurídico), Leopoldo Tolívar (Fundación.U.Oviedo), Miquel Barrull(Presidente de APLA), Alejandra Boto (Fundación.U.Oviedo), M^a Teresa Fernández (Presidenta de FENAPAL), Miguel Hedilla (Equipo Jurídico) y Manuel Izquierdo (Presidente de ANAPAL).

¡¡¡ÚLTIMA HORA!!!

Ante la publicación de la "RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE LAE SOBRE COMERCIALIZACIÓN ON-LINE DE LOTERÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LOS TERMINALES UBICADOS EN LOS PUNTOS DE VENTA DE SU RED COMERCIAL" , el pasado día 28 de junio de 2010, La Mesa de Asociaciones quiere dar a conocer su postura:

"La Mesa de Asociaciones rechaza esta imposición que reputa manifiestamente irregular y

contraria a Derecho; la combatirá con todas sus fuerzas, mediante la búsqueda incesante de soluciones dialogadas pero, también, de persistir la contumacia, con las acciones judiciales más severas que el ordenamiento ponga a su disposición e invita con toda firmeza a los Administradores de Loterías a rechazar enérgicamente esta nueva imposición, fruto de una permanente desconsideración hacia un sector profesional que, lejos de querer dignificarse por el bien del Estado, de sus rentas y sus servicios, parece querer abocarse a la extinción para que no exista contrapoder alguno a la hora de ofrecer contratos mercantiles "de última generación" a las grandes superficies comerciales, a los emporios económicos más potentes y, todo ello, muy posiblemente, previa privatización, a través de operadores extranjeros.

Tú decides, con tu oposición o tu sumisión a una ocurrencia firmada por un Director Comercial, cuál quieres que sea tu futuro."

La Mesa de Asociaciones
Equipo Jurídico

(Si quieres lee la carta al completo, y no sólo este breve extracto, contacta con las webs de las respectivas asociaciones. La de ANAPAL es www.anapal.org).